

Quito, 02 de septiembre de 2016

Señor Lic.  
Rafael Serrano Puig  
Gerente General  
LA INDUSTRIA HARINERA S.A.  
Presente.-

De nuestra consideración:

Luis Patricio Rubianes Ubidia, por mis propios derechos y en mi calidad de apoderado del señor Patricio José Rubianes Tobar, por medio de la presente me permito manifestar lo siguiente:

Adjuntamos a la presente la escritura pública de partición de acciones celebrada el 29 de agosto de 2016 ante la Dra. Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en virtud de la cual los **HEREDEROS DE TOBAR TOBAR MARIA MERCEDES** hemos procedido con la distribución de la cantidad de 11.655 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que corresponden a la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A.

En virtud de esta partición le corresponde a cada heredero lo siguiente:

- a) Al señor LUIS PATRICIO RUBIANES UBIDIA le corresponde la cantidad de ocho mil setecientos cuarenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas en el capital social de la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A.
- b) Al señor PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR le corresponde la cantidad de dos mil novecientos catorce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas en el capital social de la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A.

Solicitamos se sirva realizar el registro correspondiente en el Libro de Acciones y Accionistas de LA INDUSTRIA HARINERA S.A. y realizar la notificación respectiva a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,

  
Luis Patricio Rubianes Ubidia  
C.C. 1700313875

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**CARNÉ DE DISCAPACIDAD**

COMISIÓN NACIONAL DE DISCAPACIDAD

CEDELA No.: 170467348-0

TIPO DE DISCAPACIDAD: VISUAL

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 80%

REGISTRO No.:



*Patricio Rubianes*  
F. PORTADOR

*Patricio Rubianes*  
F. AUTORIZADA

El portador del presente Carné tiene acceso a los derechos y beneficios determinados por la Ley 180 sobre discapacidades.

A 10348

En Caso de emergencia comunicarse con:

**CONADIS**

CREDENCIAL PERSONAL E INSTRANSFERIBLE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170467348-0

RUBIANES TOBAR PATRICIO JOSE

PICININCHA/QUITO/SANTA FRISCA

20 JUNIO 1974

REG. CIVIL 006-0128 04251 M

PICININCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974



*Patricio Rubianes*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E13381222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

LUIS PATRICIO RUBIANES

MARIA MERCEDES TOBAR

QUITO 06/10/2009

06/10/2021

REN 1842207

*Patricio Rubianes*

FILIO DEL DERECHO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



**CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

**170031387-5**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**RUBIANES UBIDIA  
LUIS PATRICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO**

**GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1938-06-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Viudo**  
**MARIA MERCEDES  
TOBAR TOBAR**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA**

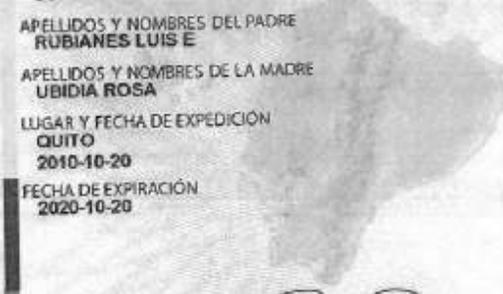
**E334312244**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RUBIANES LUIS E**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**UBIDIA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2010-10-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-10-20**

*Patricio Rubianes*  
DIRECTOR GENERAL

*Patricia Rubianes*  
FISCAL DEL CÉDULADO

**000434514**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**004** CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**004 - 0188** **1700313875**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**RUBIANES UBIDIA LUIS PATRICIO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

PROVINCIA **CÓCHAPAMBA**

QUITO **5**

CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

*[Signature]*  
( ) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2016-17-01-06-P004351

#### PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACCIONES

Otorgada por:

LUIS PATRICIO RUBIANES UBIDIA Y

PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR

CUANTÍA: US\$ 11.655,00

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes veintinueve (29) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente a la presente escritura, LUIS PATRICIO RUBIANES UBIDIA, por sus propios derechos y en su calidad de apoderado de PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR, conforme consta del poder que se agrega como habilitante. EL compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viudo, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuya copias certificadas se agregan como documento habilitante. Advertido que fue el compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fueron en forma aislada, que comparece

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: número SEÑORA NOTARIA: En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de PARTICIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor LUIS PATRICIO RUBIANES UBIDIA, por sus propios derechos y en su calidad de apoderado del señor PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR, conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de estado civil viudo, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- La señora MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR era accionista de la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A., con RUC número uno siete nueve cero cero dos cero siete seis dos cero cero uno, expediente número seiscientos cuarenta y dos en once mil seiscientas cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. DOS PUNTO DOS.- Con fecha once de octubre del dos mil diez falleció en la ciudad de Quito la señora MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR y con fecha catorce de enero del dos mil once se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el acta notarial de posesión efectiva celebrada ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el veinte y nueve de noviembre del dos mil diez, mediante la cual se concedió la posesión efectiva pro indiviso de los bienes

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



de la señora María Mercedes Tobar Tobar a favor de su conyuge sobreviviente Luis Patricio Rubianes Ubidia y a favor de sus hijos Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar.- DOS PUNTO TRES.- Con fecha veinte y cuatro de septiembre del dos mil doce falleció en la ciudad de Quito el señor LUIS NICOLÁS RUBIANES TOBAR y con fecha veinte y seis de noviembre del dos mil doce se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el acta notarial de posesión efectiva celebrada ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el once de octubre del dos mil doce, mediante la cual se concedió la posesión efectiva pro indiviso de los bienes del señor Luis Nicolás Rubianes Tobar a favor de su padre señor Luis Patricio Rubianes Ubidia.- DOS PUNTO CUATRO.- Conforme consta de la nómina de accionistas de la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A. emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, consta como accionista en la cantidad de once mil seiscientos cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas los HEREDEROS DE TOBAR TOBAR MARIA MERCEDES.- TERCERA.- PARTICIÓN.- Con los antecedentes expuestos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo diez y ocho numeral treinta y siete de la Ley Notarial, los comparecientes en forma libre y voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza proceden con la partición de la cantidad de once mil seiscientos cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas en el capital social de la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A. de la siguiente manera: Al señor LUIS PATRICIO RUBIANES UBIDIA le corresponde la cantidad de ocho mil setecientos cuarenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas en el capital social de la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A. al señor PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

le corresponde la cantidad de dos mil novecientas catorce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas en el capital social de la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A. CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento es de Once Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11.655).- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente escritura pública por ser en seguridad de sus intereses y quedan autorizados para notificar con esta partición al representante legal de la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A. SEXTA.- CONTROVERSIAS.- Las partes aceptan la vigencia y validez del presente instrumento por contener estipulaciones hechas en sus mutuos beneficios e intereses. Las partes convienen que el presente documento será cumplido de buena fe entre ellas y que cualquier controversia tratará de ser resuelta con el mismo espíritu y de mutuo acuerdo. Sin embargo, para cualquier controversia relacionada con o derivada de este documento y su ejecución, que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, éstas se someterán a la decisión de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, al Reglamento del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y de las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Los árbitros decidirán en derecho y podrán pedir la ejecución de medidas cautelares, solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno para tales efectos; c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; d) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente acto.- (firma)

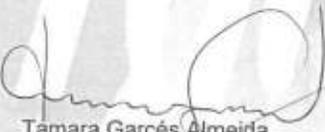


**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



doctor Ramiro Baca López, con matrícula profesional número cinco mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
LUIS PATRICIO RUBIANES UBIDIA  
C.C. 170031387,5

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta del Cantón Quito

M.O.R.M.O.R.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CELEBRACIÓN: CIUDADANA

170031387-5

APellidos y Nombres: RUBIANES UBIDIA LUIS PATRICIO

Lugar de nacimiento: QUITO

Provincia: QUITO

Donde nació: DONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1938-06-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Viudo

Padre: MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: ECONOMISTA

333632244

APellidos y Nombres del Padre: RUBIANES LUIS E.

APellidos y Nombres de la Madre: UBIDIA ROSA

Lugar y fecha de expedición: QUITO 2010-10-20

Fecha de expiración: 2020-10-20

Director General: *[Firma]*

Subdirector: *[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0188 1700313875  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 RUBIANES UBIDIA LUIS PATRICIO

PROVINCIA: QUITO

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: COCHAPAMBA

ZONA: 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Firma]*

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted  
 se registró en las Elecciones Seccionales  
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito a, 29 AGO. 2016

*[Firma]*  
 TAMARA GARCÉS MEJÍA  
 NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

f. 20204



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA POR LOS SRES.

PATRICIO JOSÉ RUBIANES TOBAR y

LUIS NICOLÁS RUBIANES TOBAR

A FAVOR DE SR.

LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 2 copias

15-01-2013

\*\*\*\*\* CPT \*\*\*\*\*  
Pagam: En 11 de 21-12-2014  
Total: 2'12 24/16 2012

ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL S SETECIENTOS SETENTA Y SIETE- - - - -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes primero de Agosto del año dos mil once; ante mí, DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida al Titular Doctor Jorge Machado Cevallos, mediante Acción de Personal número: dieciséis cero cuatro- DP-DPP de fecha veintiséis de los corrientes, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los señores PATRICIO JOSÉ RUBIANES

**TOBAR Y LUIS NICOLÁS RUBIANES TOBAR**, solteros, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuya fotocopia certificada se agrega; al efecto bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de poder al tenor de la siguiente minuta: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES:** al otorgamiento de esta escritura pública comparecen los señores Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar ecuatorianos, mayores de edad, solteros, de ocupación empleados privados, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes actúan por sus propios y personales derechos y son plenamente capaces para contratar y obligarse conforme a derecho.- **SEGUNDA.- PODER:** Los comparecientes declaran que es su voluntad otorgar, como en efecto otorgan, poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su padre, economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia, para que administre todos sus bienes actuales y futuros.

Además le dotan de los siguientes poderes especiales: **PRIMERO:** para que les represente en la promoción o fundación de cuanta compañía tengan a bien realizar e intervenga en su nombre y representación ante éstas o ante las ya constituidas de las que sean o lleguen a ser socios o accionistas o lleguen a tener cualquier interés, particularmente en: **a)** La Industria Harinera S.A., donde son copropietarios conjuntamente con su padre de nueve mil trescientas veinticuatro (9.324) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; **b)** Corporación

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

6734



Favorita C.A. donde son copropietarios conjuntamente con su padre de trescientos sesenta y un (1.361) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; c) Banco Pichincha, donde son copropietarios conjuntamente con su padre de doscientos sesenta y nueve (269) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; d) La Internacional S.A. donde son copropietarios conjuntamente con su padre de siete (7) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; e) Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A. donde son copropietarios conjuntamente con su padre de una (1) acción preferida serie A de un valor nominal de dos mil quinientos dólares y de tres mil seiscientos noventa (3.690) acciones preferidas serie B de un valor nominal de un dólar cada una; y, f) Tecnicentro Eguiguren S.A. donde son copropietarios conjuntamente con su padre de ochenta y seis mil ciento ochenta y siete (86.187) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.- El apoderado podrá participar a nombre y en representación de los poderdantes en las juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales, constituir quórum, deliberar y votar, elegir y ser elegido, aprobar y rechazar balances y cuentas, destino de utilidades, aumento o disminución del capital social, ampliación o reducción del plazo, admisión o exclusión de socios, cambio de domicilio o de objeto social, cambio de nombre, disolución y liquidación anticipadas y más actos ordinarios o extraordinarios de la vida social y planteen cuanta acción la Ley franquee, aún por la vía contenciosa, en defensa de los derechos de los poderdantes. **SEGUNDO:** para que les represente en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y extraordinario que tengan pendiente en la actualidad o que se les ofrezca en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas, llegado el caso. Para el ejercicio de la procuración judicial, el mandatario delegará el ejercicio de este poder en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional que sea de su confianza, pudiendo



reasumir su ejercicio en cualquier momento. **TERCERO:** para que adquiriera a cualquier título legal, toda clase de bienes, muebles o raíces, derechos y acciones, y para que tanto éstos como los que actualmente poseen los mandantes, los done, venda, permute, aporte a sociedad, hipoteque, constituya en prenda civil, comercial ordinaria o especial, agrícola o industrial en seguridad de cualesquier contrato y obligaciones, y los dé en arrendamiento aun por escritura pública inscrita o en anticresis. **CUARTO:** para que dé o reciba dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier otra forma aceptando y constituyendo garantías reales o personales y cancelándolas llegado el caso. **QUINTO:** para que les represente ante el fisco y más personas de derecho público, incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en toda clase de actos o contratos y presente toda clase de pedidos, reclamos, solicitudes, memoriales, declaraciones, alegatos aún por la vía de lo contencioso. **SEXTO:** para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título correspondan a los mandantes, confiriendo recibos y otorgando finiquitos o cancelaciones. **SÉPTIMO:** para que acepte con o sin beneficio de inventario, y aun repudie donaciones, herencias o legados que se hagan a los mandantes. **OCTAVO:** para que abra o cierre cuentas bancarias, ingrese y egrese dinero y gire con cargo a esas cuentas, incluyéndose en las demás instituciones del sistema financiero que están autorizadas por Ley para recibir depósitos; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose, avalice cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, giros y otros medios de pago. **NOVENO:** para que celebre toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, adquiriendo toda clase de bienes y derechos y contrayendo toda suerte de obligaciones, ejerza los derechos y cumpla las obligaciones sin más límites que los señalados por la Ley. **DÉCIMO:** para que transija, comprometa el pleito en árbitros, arbitradores o de

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

67338



derecho y los designe, desista, absuelva posiciones o difiera al juramento decisorio, reciba la cosa sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos más amplios, le confieren todos aquellos poderes y facultades que requieren de mención especial, no solamente según el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, sino en las restantes disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de los mandantes que a su apoderado en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o insuficiencia de poderes. **TERCERA: CUANTÍA.**- Este mandato es, por su naturaleza, de cuantía indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de uso común para la plena validez del presente acto. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal junto con los documentos anexos, y que el compareciente la acepta en todas sus partes, la misma que está firmada por el doctor Juan Carlos Andrade Dávila, con Matrícula diecisiete mil novecientos noventa y cinco (diecinueve del Foro).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

*Patricio Rubianes*

SR. PATRICIO JOSÉ RUBIANES

C.C. No. 170467348-0

*Luis Nicolás Rubianes*

SR. LUIS NICOLÁS RUBIANES

C.C.No. 1707101968

*Notario Suplente*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIDADANIA 170467348-0  
 RUBIANES TOBAR, PATRICIO JOSE  
 QUITO / QUITO / SANTA FRISCA  
 JUNIO 1974  
 305 0126 04251 M  
 QUITO / QUITO  
 RUALES SUAREZ 1974



*Patricio Rubianes*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 2133012822  
 SOLTERO  
 PRIMARIA ESTUDIANTE  
 LUIS PATRICIO RUBIANES  
 MARIA MERCEDES TOBAR  
 QUITO 06/10/2009  
 06/10/2021  
 REN 1842207



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**CARNÉ DE DISCAPACIDAD**  
 CODULA No.: 170467348-0  
 TIPO DE DISCAPACIDAD: FÍSICA  
 PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 80%  
 REGISTRO No.: 22735



PATRICIO RUBIANES TOBAR  
 R. PORTADOR

*Patricio Rubianes*  
 R. AUTORIZADA

El portador del presente Carné tiene acceso a los derechos y beneficios determinados por la Ley 180 sobre discapacidades. **Nº 10348**

En Caso de emergencia comunicarse con:  
 ING. PEDRO FINO RUBIANES.  
 433660/433743 COMAH

**CREDENCIAL PERSONAL E INTRANSFERIBLE**  
 QUITANDA PRIMERA DE QUITO  
 EN RELACION A LA LEY NOTARIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 400-0169  
 NÚMERO 1704673480  
 CÉCULA

RUBIANES TOBAR PATRICIO JOSE

PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN QUITO  
 ZONA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

DDY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Foro Urbani  
 Quito

*David Maldonado*

DR. DAVID MALDONADO  
 Notario Público Suplente del Canton QUITO  
 CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN DEL CIUDADANO

CEDADANIA 170710196-B

RUBIANES TOBAR LUIS NICOLAS  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 31 MARZO 1978

NOE- 0057 06913 H  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1978

*Luis Nicolas Tobar*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* EAS449444

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

LUIS PATRICIO RUBIANES  
 MARIA MERCEDES TOBAR  
 QUITO 06/10/2009  
 06/10/2001

REN 1842208



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**CONADIS**  
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CARNÉ DE DISCAPACIDAD

CONADIS

CEDULA Nº 170710196-B  
 REGISTRO Nº 23725

TIPO DE DISCAPACIDAD: FÍSICA  
 PORCENTAJE DISCAPACIDAD: 80 %  
 TIPO DE SANGRE

*Luis Nicolas Tobar*



EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNE TIENE ACCESO A LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS POR LA LEY 180 SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

*[Faded contact information]*

*[Signature]*

PP 214905

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

399-0169 NÚMERO  
 1707101968 CÉDULA

RUBIANES TOBAR LUIS NICOLAS

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHALUPURIZ PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

NOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

El: *[Signature]*  
 Quito

DR. DAVID MALECONADO  
 Notario Primero Suplente del Canton Quito  
 CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

-ZON DE CERTIFICACIÓN.- En atención al pedido formulado por el Señor PATRICIO RUBIANES, portador de la cédula de identidad número 1700313875, según el peticorio número 068 adjunto, confiero esta DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada, de la escritura otorgada ante el Notario Primero Suplente Doctor DAVID MALDONADO VITERI, en la que consta el PODER ESPECIAL otorgado por el Señor PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR y Señor LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR a favor del Señor LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA.

Quito, 28 de febrero del 2015.



*David Maldonado Viteri*  
Dr. David Maldonado Viteri  
Notario Primero Suplente  
Canton Quito, Ecuador

RAZÓN.- Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, otorgada ante el Notario Primero Suplente Doctor DAVID MALDONADO VITERI, el primero de agosto del dos mil once, al margen de la misma no se encuentra razón alguna que anule o revoque el PODER ESPECIAL que antecede, por lo tanto sigue vigente.

Quito, 28 de febrero del 2015



*David Maldonado Viteri*  
Dr. David Maldonado Viteri  
Notario Primero Suplente  
Canton Quito, Ecuador

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1700407784	AVILA BEDOYA JOSE GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 9,250 <sup>0000</sup>	N
2	1713537787	BORJA ESPINOSA ANA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 68,208 <sup>0000</sup>	N
3	1713537759	BORJA ESPINOSA MARIA CLARA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 77,952 <sup>0000</sup>	N
4	1700559873	BORJA PEÑA JOSE RODRIGO ESTANISLAO DIEGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74,655 <sup>0000</sup>	N
5	1701620773	BORJA PEÑA MARIA TERESA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,650 <sup>0000</sup>	N
6	1701622035	COBO ALBORNOZ MARIA AUGUSTA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 33,948 <sup>0000</sup>	N
7	0600140065	COBO ESCANDON ENMA RAQUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3,150 <sup>0000</sup>	N
8	1721253472	EGUIGUREN CHIRIBOGA AGUSTIN JAVIERE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,000 <sup>0000</sup>	N
9	1724469695	EGUIGUREN CHIRIBOGA ANA MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500 <sup>0000</sup>	N
10	1702965492	EGUIGUREN ESCUDERO ELENA DEL.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,600 <sup>0000</sup>	N
11	1707075022	EGUIGUREN ESCUDERO JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28,820 <sup>0000</sup>	N
12	1703518173	EGUIGUREN ESCUDERO MARIA PAULINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28,823 <sup>0000</sup>	N
13	1715082465	EGUIGUREN MENESES FRANCISCO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6,250 <sup>0000</sup>	N
14	1790371794001	FUNDACION CORNELIA POLIT DE ESPINOSA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 199,710 <sup>0000</sup>	N
15	1710570332	GARCIA CORDOVA HELENA CAROLINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,520 <sup>0000</sup>	N
16	1702018217	GARCIA PONCE CARLOS RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,875 <sup>0000</sup>	N
17	1709881690	GOMEZ MUÑOZ MAURICIO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 750 <sup>0000</sup>	N
18	1701243956	HEREDEROS - ROMAN CEVALLOS MARIA GRACIELA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3,150 <sup>0000</sup>	N
19	1700650797	HEREDEROS DE TOBAR TOBAR MARIA MERCEDES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,655 <sup>0000</sup>	N
20	1702931252	HEREDEROS EGUIGUREN ESCUDERO JOSE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,433 <sup>0000</sup>	N
21	1701803767	HEREDEROS PEÑA PONCE IGNACIA JOSEFINA MARIA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,890 <sup>0000</sup>	N
22	1700171877	HEREDEROS TOBAR TOBAR JOSE GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 13,738 <sup>0000</sup>	N
23	1701323402	JARA HOTZ WILMA EUGENIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 83,085 <sup>0000</sup>	N
24	1704996212	MERIZALDE LOPEZ YOLANDA DE LAS MERCEDES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,500 <sup>0000</sup>	N
25	1707989883	NARANJO MARTINEZ JUAN ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 19,375 <sup>0000</sup>	N
26	1000593861	PAEZ JATIVA YOLANDA ELISA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12,600 <sup>0000</sup>	N

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
27	1705022414	PONCE TOBAR ANA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 318,417 <sup>0000</sup>	N
28	1704931458	PONCE TOBAR JOSE MODESTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 318,418 <sup>0000</sup>	N
29	1702963305	QUEVEDO TERAN CARLOS EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 21,643 <sup>0000</sup>	N
30	1700205790	QUEVEDO TERAN HERNAN GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,025 <sup>0000</sup>	N
31	1705351920	SANCHEZ CAMPOS MARTHA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 189,065 <sup>0000</sup>	N
32	1714604018	SANCHEZ TOBAR JUAN SEBASTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,875 <sup>0000</sup>	N
33	1712876026	SANCHEZ TOBAR LUIS MARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,875 <sup>0000</sup>	N
34	1714804026	SANCHEZ TOBAR SANTIAGO NICOLAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,875 <sup>0000</sup>	N
35	0601545619	SANCHO MORENO LUIS DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500 <sup>0000</sup>	N
36	1700933151	SERRANO PUIG RAFAEL EDUARDO JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,870 <sup>0000</sup>	N
37	1704280583	TAYLOR GAVILANES MARTHA PATRICIA	COLOMBIA	SUBREGIONA	\$ 7,875 <sup>0000</sup>	N
38	0501124754	TERAN VAZCONEZ JOHN MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,520 <sup>0000</sup>	N
39	1704931474	TOBAR BORJA LUIS ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 164,397 <sup>0000</sup>	N
40	1705024162	TOBAR BORJA MARIA TERESA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 164,397 <sup>0000</sup>	N
41	1705022398	TOBAR BORJA MONICA DEL ROSARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 164,396 <sup>0000</sup>	N
42	1703258358	TOBAR CARRION FERNANDO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 78,348 <sup>0000</sup>	N
43	1704738184	TOBAR CARRION SEBASTIAN JUAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,655 <sup>0000</sup>	N
44	1704015662	TOBAR COBO MARIA DE LA ASUNCION	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,655 <sup>0000</sup>	N
45	1704824893	TOBAR COBO MARIA DE LAS GRACIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,655 <sup>0000</sup>	N
46	1709041576	TOBAR COBO MARISTELA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12,285 <sup>0000</sup>	N
47	1707270532	TOBAR MERINO ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 44,143 <sup>0000</sup>	N
48	1706724586	TOBAR MERINO GUILLERMO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,770 <sup>0000</sup>	N
49	1701148429	TOBAR RIBADENEIRA GUILLERMO FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 781,375 <sup>0000</sup>	N
50	1712630845	TOBAR TAYLOR ADRIANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500 <sup>0000</sup>	N
51	1713919841	TOBAR TAYLOR VERONICA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,000 <sup>0000</sup>	N
52	1712630860	TOBAR TAYLOR VIVIANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 750 <sup>0000</sup>	N
53	1703461861	TOBAR TOBAR JAVIER ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,655 <sup>0000</sup>	N
54	1704415361	TOBAR TOBAR JOSE VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,043 <sup>0000</sup>	N
55	1701619940	TOBAR TOBAR JULIO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5,035 <sup>0000</sup>	N
56	1702896885	TOBAR TOBAR MARIA AMPARO DE LOS ANGELES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14,805 <sup>0000</sup>	N
57	1701420984	TOBAR TOBAR MARIA NATALIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,655 <sup>0000</sup>	N



Factura: 001-002-000027452



20161701006P04351

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P04351						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE AGOSTO DEL 2016, (14:11)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	RUBIANES UBIDIA LUIS PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700313875	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	
Natural	RUBIANES TOBAR PATRICIO JOSE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704673480	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	LUIS PATRICIO RUBIANES UBIDIA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> PARTICION Y ADJUDICACION DE ACCIONES DE EN LA COMPAÑIA LA INDUSTRIA HARINERA S.A.							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 11855.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, 29 AGO. 2016

  
**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta- Quito D.M.

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**



No. de Expediente:

642

No. de RUC de la Compañía:

1790020762001

Nombre de la Compañía:

LA INDUSTRIA HARINERA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
58	1702988346	TOBAR TOBAR MARIANA DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 26,145 <sup>0000</sup>	N
59	1703278190	TOBAR TOBAR RAFAEL ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 413 <sup>0000</sup>	N
60	1705205969	TOBAR TOBAR ROSA ELENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14,780 <sup>0000</sup>	N
61	1709071672	TOBAR VARELA JOSE GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,425 <sup>0000</sup>	N
62	1710064276	TOBAR VARELA MARIA DE LOS ANGELES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,073 <sup>0000</sup>	N
63	1703235745	VARELA VILLOTA MARIA ALICIA JOSEFINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 800 <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 3,150,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros arñedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

**FECHA DE EMISIÓN:** Mon, 29 Aug 2016 09:26:27 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000908731



Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO

REGISTRADO  
29 DE NOVIEMBRE DE 2010  
PAGADO

1528933

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: TERCERA

De: POSESION EFECTIVA

Otorgado por:  
MARIA TOBAR TOBAR

A favor de: LUIS RUBIANES UBIDIA E HIJOS

El: 29 DE NOVIEMBRE DE 2010

Parroquia:

Cuántia:

ENTREGADO

2

Quito, 21<sup>a</sup> DE ENERO DE 2011

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA  
DE LOS BIENES DEJADOS POR  
MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR  
A FAVOR DE SUS HIJOS:

LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA E HIJOS

Di 2 copias

D.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve de noviembre del dos mil diez, a las diecisiete horas treinta minutos, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA, viudo, por sus propios derechos; y, los señores PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR y LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, y comparecen solicitándose me le recapte su declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la causante MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR A FAVOR DEL señor LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA, en calidad de viudo y en calidad de hijos los señores PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR Y LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción de la causante MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR, fallecida el once de octubre del dos mil diez; b) partida de matrimonio de la



causante con el señor LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA; Y. c) Partidas de nacimiento de sus mencionados hijos. Al efecto, en ejercicio de la Fe Pública de la que me hallo investido, de conformidad a la facultad prevista en el numeral Doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, de conformidad con la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, bajo juramento declaran lo siguiente: que son viudo e hijos de quien en vida se llamó MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR; por lo expresado, son cónyuge sobreviviente y sus únicos y universales herederos de todos los bienes dejados por la causante, respectivamente. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de: defunción, matrimonio y nacimiento incorporados a esta Acta. Cumplidos con todos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes dejados por la causante señora MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR A FAVOR DE: LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA, en calidad de viudo, y en calidad de hijos los señores PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR Y LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR, dejando a salvo el derecho de terceros. El



# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000016-39** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **12 DE OCTUBRE DE 2010**, está inscrito el registro de defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR. NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: CASADA, EDAD: 63 años.**

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 11 DE OCTUBRE DE 2010.**

**CAUSA DE LA MUERTE: HIPERTENSION PULMONAR SEVERA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. JULIAN VACAS COD. 3128.**

**CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: LUIS P E RUBIANES U.**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: NICOLAS TOBAR.**

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANGELA TOBAR.**

Institución que solicita la inscripción: **CAMPOSANTO MONTEOLIVO**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **SEGUNDO DANIEL FUELTALA SUAREZ**, cédula/pasaporte No. **0401525894**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: DANNY PAUL DUARTE AUCAPINA]*  
 Firma del Delegado

DANNY PAUL DUARTE AUCAPINA

Lugar y Fecha de Defunción:  
**QUITO, 11 DE OCTUBRE DE 2010**

**OPORTUNO**



Inscrito por: **CVAÑEZ, QUITO, 12 DE OCTUBRE DE 2010**

**000001395261**





COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

0008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2220  
2570

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En Quito provincia de Pichincha hoy día die y seis  
Octubre de mil novecientos sesenta y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

ponde la presente octo del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA.- nacido en Quito-Pichincha el 8 de Junio de 1938 de nacionalidad ecuatoriana de profesión economista con Cédula Nº 17-0031.382, domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Luis Enrique Rubianes y de Rebeca Ubidia

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR nacida en Quito-Pichincha el 18 de Julio de 1947 de nacionalidad ecuatoriana de profesión secretaria con cédula Nº 17-0065.029 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Nicolás Tobar y de Angela Tobar

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 16 de octubre de 1969

este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

IRMAS: [Signatures]

VERIFICADO



ES LA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 117 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

24 NOV. 2010

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
2010  
ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

D. 0.50

DEFU

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1974 Tomo 6- Pagina 128 , Acta 4251 ; consta  
 la inscripción de: RUBIANES TOBAR PATRICIO JOSE

nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
 Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTE \*\*\*\* de JUNIO \*\*\* de MIL  
 NOVECIENTOS SETENTAICUATRO ; HIJO de: LUIS PATRICIO RUBIANES  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: MARIA MERCEDES TOBAR  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 26 de OCTUBRE \* del 2010.

Cedula: 170467348-0

  
 DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



000001395265





DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

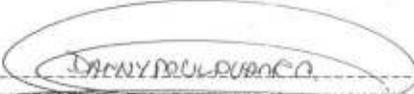
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1978 Tomo 5- Pagina 57 , Acta 2913 ; consta  
 la inscripcion de: RUBIANES TOBAR LUIS NICOLAS

nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
 Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el TREINTAIUNO de MARZO \*\*\* de MIL  
 NOVECIENTOS SETENTAIOCHO \*\* ;HIJO de: LUIS PATRICIO RUBIANES  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: MARIA MERCEDES TOBAR  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 26 de OCTUBRE \* del 2010.

Cedula: 170710196-8

  
 DELEGADA DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



000001395268



Protección Social y Previsión Social

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
 SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL

CEDULA No. 170467348-0

SUBIANES TOBAR PATRICIO JOSE  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FE/1974

BO. JUNTO 1974

NO. 006 0128-04253 M

PICHINCHA/QUITO

BOGACER SUAREZ 1974



*Patricio Subianes*

Dr. Fernando y Olo Elmir

EQUATORIANAS\*\*\*\*\*  
 SOL TERCER  
 PRIMARIA ESTUDIANTE  
 LUIS PATRICIO SUBIANES  
 MARIA MERCEDES TUBAR  
 QUITO 06/10/2009  
 06/10/2021

REN 1842207



REPUBLICA DEL ECUADOR

**CARNÉ DE DISCAPACIDAD**

CONADIS

CEDULA No. 170467348-0

TIPO DE DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 80%

REGISTRO No. 23735



PATRICIO SUBIANES TOBAR  
 F. PORTADOR

*Patricio Subianes*  
 F. AUTORIZADA

El portador del presente Carné tiene acceso a los derechos y beneficios determinados por la Ley 180 sobre discapacidades.

Nº 10348

En Caso de emergencia comunicarse con:  
 ING. PEDRO PINO SUBIANES.  
 43386049243 CONADIS

**CREDENCIAL PERSONAL E INTRANSFERIBLE**

*Patricio Subianes*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN** CPE

Elecciones 14 de Mayo del 2009

170467348-0 040 - 0730

SUBIANES TOBAR PATRICIO JOSE

PICHINCHA QUITO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 8054

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

Cedula de **Ciudadania** No 170031387-5  
**RUBIANES UBIDIA LUIS PATRICIO**  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 OS JUNTO 1958  
 FECHA DE VIGENCIA 01/08/2019 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



*Luis Patricio Ubidia Rubianes*  
 FOLIO 01

ELECTORISMA\*\*\*\*\*  
 CUBANA MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR  
 QUITO ECONOMISTA  
 LUIS E RUBIANES  
 RUBEN UBIDIA  
 QUITO  
 23/07/2008  
 REN 0164130



*Maria Mercedes Tobar Tobar*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Mayo del 2009  
 170031387-5 049 - 0330  
**RUBIANES UBIDIA LUIS PATRICIO**  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 SECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041  
 1154408 07/12/2009 13:41:35

*(Handwritten signature)*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CEDULA Nº: 170710196-B

REGISTRAR TOBAR LUIS NICOLAS  
 PICHINCHA/BUITO/SANTA PRISCA

SEX: MASC  
 DATE OF BIRTH: 1978  
 IDENTIFICATION CODE: 0657 02913 / N  
 PICHINCHA/BUITO  
 SANCHEZ SUAREZ 1978



*Luis Nicolas Tobar*

Dr. Fernando Páez Elmir  
 NOTARIA 17  
 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 BOLIVIA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LUIS PATRICIO RUBIANES  
 MERLA MERCEDES TOBAR  
 QUITO 06/10/2009  
 06/10/2009

REN 1842208



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONADIS  
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CARNE DE DISCAPACIDAD



CEDULA Nº: 170710196-B  
 REGISTRO Nº: 23738  
 TIPO DE DISCAPACIDAD: 741 / 1  
 PORCENTAJE DISCAPACIDAD: 70 %  
 TIPO DE SANGRE: B  
*Luis Nicolas Tobar*

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNE TIENE ACCESO A  
 LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS POR LA  
 LEY 180 SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

MINISTERIO DE SALUD  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 MINISTERIO DE INTERIORES

*[Signature]*  
 PARA AUTENTICIDAD Nº 014905

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION CBE

Diciembre 14 de Junio del 2009  
 170710196-B 047-0330  
 RUBIANES TOBAR LUIS NICOLAS  
 PICHINCHA  
 CHARACTRIZ QUITO

EXONERADO USD 0  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 LEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0050

1154406 07/12/2009 12:41:06

**SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase receptor la declaración jurada y conceder la posesión efectiva de los bienes de quien en vida fue la señora María Mercedes Tobar Tobar, en virtud de las declaraciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al presente acto comparecen el economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia y los señores Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, viudo el primero y solteros los dos restantes y plenamente capaces de contratar y obligarse conforme a derecho.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La señora María Mercedes Tobar Tobar falleció ab intestato en la ciudad de Quito el once de octubre de dos mil diez, ciudad en la que tuvo su último domicilio.

b) La señora María Mercedes Tobar Tobar estuvo casada en únicas nupcias con el economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia en virtud del matrimonio realizado en la ciudad de Quito el dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

c) La señora María Mercedes Tobar Tobar durante su matrimonio con el economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia procreó dos hijos que responden a los nombres de Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar, no habiendo tenido otros hijos ni dentro ni fuera de matrimonio.

**TERCERA: DECLARACIÓN JURADA.-** Los comparecientes, economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia y señores Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar, declaran bajo juramento que en sus calidades de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y de únicos hijos y universales herederos, son las únicas personas que tienen derecho a los bienes sucesorios de quien en vida fue la señora María Mercedes Tobar Tobar.

**CUARTA: PETICIÓN.-** Con base en la presente declaración jurada, en los documentos que se acompañan y con fundamento en lo que dispone el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, modificada mediante Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número setenta y

cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis los comparecientes, economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia y Señora Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar, en sus calidades de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y de únicos herederos y universales herederos, solicitan al Señor Notario se conceda a su favor la posesión efectiva de los bienes de quien en vida fue la señora María Mercedes Tobar Tobar, dejando a salvo los derechos de terceros.



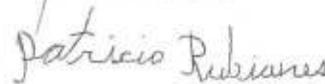
El acta que se servirá elaborar el Señor Notario concediendo la posesión efectiva solicitada se inscribirá en el Registro de la Propiedad y en el Registro Mercantil del cantón Quito, Distrito Metropolitano.

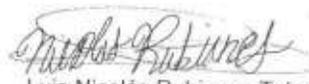
**QUINTA: DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.-** Se acompañan la partida de defunción de la señora María Mercedes Tobar Tobar, la partida de matrimonio de la señora María Mercedes Tobar Tobar con el economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia y las partidas de nacimiento de los señores Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar.

**CUANTÍA.-** La cuantía del presente acto es, por su naturaleza, indeterminada. Usted Señor Notario se servirá realizar y ordenar las demás formalidades de ley para el perfeccionamiento del presente acto.

  
Dr. Juan Carlos Andrade Davila  
Matricula 4267, Quito

  
Ec. Luis Patricio Rubianes Ubidia

  
Patricio José Rubianes Tobar

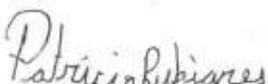
  
Luis Nicolás Rubianes Tobar



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, confiriendo copias certificadas de la misma al señor Registrador de la Propiedad respectivo, procederá a inscribir la presente Acta de Posesión Efectiva en los Registros a su cargo y en el Registro Mercantil. Para constancia, los comparecientes suscriben la presente acta Notarial. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA

  
PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR

  
LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR

  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



de  
la  
r  
n  
o  
o  
o  
o

RAZON: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, de la Posesión Efectiva de los bienes  
dejados por María Tobar Tobar, a favor de Luis Rubianes Ubidia  
e hijos, debidamente firmada y sellada. En Quito, a veinte y  
uno de enero de dos mil once.

  
Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**

RAZON: Con fecha: 14 de Enero del 2011  
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
escritura a Fs. \_\_\_\_\_ Nro. 173 del Registro  
de Prop. SV tomo 142  
Quito, a 24 de Enero de 2011

  
  
REGISTRADOR.....  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO.....

1528933

2



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el **ACTA** de veintinueve de noviembre del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**, bajo el número **0270** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la cuarta copia certificada del **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por la causante, señora **MARÍA MERCEDES TOBAR TOBAR** a favor de su cónyuge sobreviviente, señor Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia y de sus hijos, señores Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **0145**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004271**.- Quito, a veintisiete de enero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**CANTÓN QUITO**

RG/mn.-



D...



Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO



**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

Copia: SEPTIMA

De: - PROTOCOLIZACION

Otorgado por: LUIS PATRICIO RUBIANES TOBAR

A favor de: LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES

El:

Parroquia:

Cuanta:

12 DE DICIEMBRE DE 2012

INDETERMINADA

Quito, a

12 DE DICIEMBRE DE 2012

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs.: 2 552 890 - 2 554 772 - Fax 2 554 772

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de  
protocolización del acta notarial de posesión efectiva de Luis Nicolás Rubianes  
Tobar a favor de Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia.



Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para que  
este documento tenga completa validez.

  
Dr. Juan Carlos Andrade Dávila  
Matrícula 17-1975-19



**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Escritura No. 25.130

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA  
DE LOS BIENES DEJADOS POR:

LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR  
A FAVOR DE SU PADRE:

LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA

Di 2 copias.

M.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once (11) de octubre del año dos mil doce, a las doce horas, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece el señor LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA, de estado civil viudo, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, y comparece solicitándome se le conceda

NOTARÍA ENCIÓN DEPTAVERDAD NO. 1234  
DISTRITO CANTÓN GUAYAS



la Posesión Efectiva de los bienes dejados por su hijo  
LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR, para lo cual me presentaron  
los siguientes documentos: a) La partida de defunción  
del causante quien ha fallecido en la parroquia  
Belisario Quevedo, de esta ciudad de Quito, provincia de  
Pichincha, con fecha veinte y cuatro de septiembre de  
dos mil doce; b) La partida de nacimiento del causante;  
y, c) Las cédulas de ciudadanía de su mencionado padre.  
Al efecto, en ejercicio de la Fé Pública de la que me  
hallo investido, de conformidad a la facultad prevista  
en el numeral Diece del Artículo dieciocho de la Ley  
Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, de  
conformidad con la Ley expedida el cinco de noviembre de  
mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el  
Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de  
noviembre del mismo año, he procedido a receptor la  
declaración juramentada de los comparecientes, según  
escritura pública otorgada ante mí, hoy día, once de  
octubre de dos mil doce, por lo que cumplidos con todos  
los requisitos previstos en la referida norma legal  
antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA  
PROINDIVISO de todos los bienes dejados por el causante  
LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR, A FAVOR DE SU PADRE: LUIS  
PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIÁ, dejando a salvo el  
derecho de terceros. El original de esta diligencia se  
incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta  
Notaría, confiriendo dos copias certificadas de la  
misma; el señor Registrador de la Propiedad y/o

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Mercantil respectivo, procederá a inscribir la presente  
Acta de Posesión Efectiva en los Registros a su cargo.  
Para constancia, los comparecientes firman la presente  
Acta Notarial, conmigo en unidad de acto. DE TODO LO  
CUAL DOY FE.-

  
LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA 1700313875







**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGAN:

LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA

CUANTIA: Indeterminada

Di 2 copias

M.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once (11) de octubre del año dos mil doce, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen el señor LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA, de estado civil viude, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para  
contratar y obligarse, a quien identifiqué en su  
presencia; en virtud de haberme presentado su certificado  
de ciudadanía, bien instruido por mí, el Notario, en  
el objeto y resultados de esta escritura pública, a la  
que procede libre y voluntariamente, de conformidad  
con las siguientes declaraciones. Al efecto, advertido  
de la gravedad del juramento y de las penas del  
perjurio, dice se le recepte su declaración  
juramentada, para cuyo efecto, fundamentado en lo que  
dispone el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial  
vigente en el numeral Décimo Segundo, el  
compareciente, de manera individual, declara bajo  
juramento que es padre de quien en vida se llamó LUIS  
NICOLAS RUBIANES TOBAR, el mismo quien ha fallecido en  
la parroquia Belisario Quevedo, de esta ciudad de  
Quito, provincia de Pichincha, con fecha veinte y  
cuatro de septiembre de dos mil doce, sin dejar  
descendientes, ni cónyuge sobreviviente, y por tanto,  
es legítimo heredero de todos los bienes dejados por  
el causante. Por lo expuesto, solicita que se le  
conceda La Posesión Efectiva de los bienes dejados por  
su difunto hijo, fundamentado en lo dispuesto en el  
artículo seiscientos setenta y seis y siguientes del  
Código de Procedimiento Civil vigente.- Hasta aquí las  
declaraciones del compareciente, que se ratifican en  
todo su contenido, la misma que queda elevada a  
escritura pública con todo su valor legal.- El

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



compareciente me presenta su respectivo documento de  
identidad, cuyos números se encuentran vigentes  
anotados al final del presente instrumento público.  
Para la celebración de esta escritura pública, se  
observaron todos los preceptos legales del caso, y  
leída que le fue al compareciente por mí, el Notario,  
en todo su contenido, se ratifican y para constancia  
la firman conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL  
DOY FE.-

  
LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA 1700313875







**SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase recepatar la declaración jurada y conceder la posesión efectiva de los bienes de quien en vida fue el señor Luis Nicolás Rubianes Tobar, en virtud de las declaraciones que a continuación se detallan:



**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al presente acto comparece el economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia, quien actúa por sus propios y personales derechos.

El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, viudo y plenamente capaz para contratar y obligarse conforme a derecho.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El señor Luis Nicolás Rubianes Tobar falleció ab intestato en la ciudad de Quito el veinticuatro de septiembre dos mil doce, ciudad en la que tuvo su último domicilio, siendo soltero y sin haber procreado ningún hijo ni tener otra descendencia

b) A la muerte del señor Luis Nicolás Rubianes Tobar le ha sobrevivido únicamente su padre, el economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia, pues su madre, la señora María Mercedes Tobar Tobar falleció ab intestato en la ciudad de Quito el once de octubre de dos mil diez.

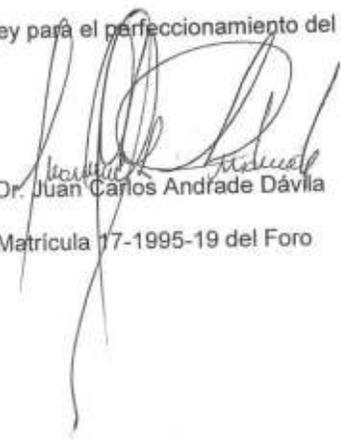
**TERCERA: DECLARACIÓN JURADA.-** El compareciente, economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia, declara bajo juramento que en su calidad de padre y heredero universal de quien en vida fue el señor Luis Nicolás Rubianes Tobar y conforme a los órdenes de la sucesión, es la única persona que tienen derecho a los bienes sucesorios de su prenombrado hijo.

**CUARTA: PETICIÓN.-** Con base en la presente declaración jurada, en los documentos que se acompañan y con fundamento en lo que dispone el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, modificada mediante la Ley Reformativa a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número setenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el compareciente, economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia, en su calidad de padre y heredero universal, solicita al Señor Notario se conceda a su favor la posesión efectiva de los bienes de quien en vida fue el señor Luis Nicolás Rubianes Tobar, dejando a salvo los derechos de terceros.

El acta que se servirá elaborar el Señor Notario concediendo la posesión efectiva solicitada se inscribirá en el Registro de la Propiedad y en el Registro Mercantil del cantón Quito, Distrito Metropolitano.

**QUINTA: DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.-** Se acompañan la partida de defunción del señor Luis Nicolás Rubianes Tobar, la partida de nacimiento del señor Luis Nicolás Rubianes Tobar y la partida de defunción de la señora María Mercedes Tobar Tobar.

**CUANTÍA.-** La cuantía del presente acto es, por su naturaleza, indeterminada. Usted Señor Notario se servirá realizar y ordenar las demás formalidades de ley para el perfeccionamiento del presente acto.

  
Dr. Juan Caños Andfáde Dávila

Matrícula 77-1995-19 del Foro

  
Ec. Luis Patricio Rubianes Ubidia





# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000154-50** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, está inscrito el registro de defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR.** NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **SOLTERO**, EDAD: **34 años**.

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **BELISARIO QUEVEDO**, **24 DE SEPTIEMBRE DE 2012**.

**CAUSA DE LA MUERTE: SINDROME INSENSIBILIDAD CONGENITA**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DR. GUIDO MUSELLO F. L 11 F 17 N 47**.

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS PATRICIO RUBIANES.**

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA MERCEDES TOBAR.**

Institución que solicita la inscripción: **MEMORIAL**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **DARWIN VINICIO REYES GUZMAN**, cédula/pasaporte No. **1712288115**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

No. 0100

**CERTIFICADO**

que se certifica de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que expone en su artículo 11 lo siguiente:

firmado por el delegado

**DIANA CAROLINA HEREDIA GÓMEZ**

Elaborado en: [ ]  
 DIRECCIÓN NACIONAL [ ]  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL [ ]  
 DEPARTAMENTO CANTONAL [ ]  
 SECCIÓN DE ÁREA [ ]

REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ACTA DE MATRIMONIO
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

**OPORTUNO**



- COPIA CERTIFICADA
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- DOCUMENTO SOLICITADO
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO

Lugar y Fecha de Defunción: **QUITO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Ingreso por: **HEREDIA GÓMEZ, DIANA CAROLINA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

000002254200

CÓDIGO 5



# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000016-39** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **12 DE OCTUBRE DE 2010**, está inscrito el registro de defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR. NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: CASADA, EDAD: 63 años.**

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 11 DE OCTUBRE DE 2010.**

**CAUSA DE LA MUERTE: HIPERTENSION PULMONAR SEVERA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. JULIAN VACAS COD. 3128.**

**CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: LUIS P E RUBIANES U.**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: NICOLAS TOBAR.**

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANGELA TOBAR.**

**Institución que solicita la inscripción: CAMPOSANTO MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: SEGUNDO DANIEL FUELTALA SUAREZ, cédula/pasaporte No. 0401525894, nacionalidad ECUATORIANA.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: DANNY PAUL DUARTE AUCAPINA]*  
 Firma del Delegado

DANNY PAUL DUARTE AUCAPINA

Lugar y Fecha de Defunción:  
**QUITO, 11 DE OCTUBRE DE 2010**

**OPORTUNO**



Impreso por: CVASQUEZ, QUITO, 12 DE OCTUBRE DE 2010

**000001395262**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA  
PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:  
correspondiente a 1978, tomo 5 - pagina 27 del Cantonecujito  
la inscripción de BUSIARRES TOBAR LUIS NICOLAS, acta 5913, consta

nacido en LANTA PRISCA, cantón QUITO  
provincia de PICHINCHA, el 11 de FEBRERO de 1978, de H:  
NOVECIENTOS SESENTAYOCHO \*\* GÑE LUISE PATRICIA ROBIARRES  
nacionalidad: ECUATORIANA \*\* Y GRACIA MERCEDES TOBAR  
nacionalidad: ECUATORIANA \*\*

QUITO \*\*\*\*\* 6 de MARZO del 2001.

Cédula: 17071015E-9

Especial: Valores N°: 0000959889

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A  
0959889



CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referendum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR, A FAVOR DE LUIS PATRICIO RUBIANES UBIDIA, debidamente sellada y firmada en QUITO, el once de octubre del año dos mil doce.

Dr. Fernando Polo Elmis  
NOTARIO PUBLICO  
QUITO - ECUADOR  
FERNANDO POLO ELMIS  
NOTARIO PUBLICO  
QUITO - ECUADOR  
VEGUESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Razón de inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 143, repertorio(s) - 85502

Lunes, 26/11/2012, 03:46:52



Causante (s)

Señor: LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR.

Beneficiario (s)

Su padre señor: LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

  
CARLOS PALLO



# Registro Mercantil Quito



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el ACTA de once de octubre del año dos mil doce, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**, bajo el número 4074 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Queda archivada la tercera copia certificada del ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el causante señor **LUIS NICOLÁS RUBIANES TOBAR** a favor de su padre, señor, Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 2326.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ACTA NOTARIAL. Se anotó en el Repertorio bajo el número 043041.- Quito, a cinco de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp. 



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Carlos Andrade Dávila, Abogado en libre ejercicio, con matrícula profesional número diez y siete guión mil novecientos setenta y cinco guión diez y nueve del Foro de Abogados, se protocoliza en el Registro de Escrituras Publicas del protocolo actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden, constantes en ocho fojas útiles, que constan de seis copias certificadas y dos originales. En Quito, a doce de diciembre de dos mil doce. El Notario (Firmado) Doctor Fernando Polo Elmir.

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, doce de diciembre de dos mil doce.



Dr. Fernando Polo Elmir  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO PÚBLICO  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

724 16 00

3



# NOTARIA PRIMERA

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

SEXTA COPIA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL

De la Escritura de: .....

Otorgada por: .....

SR. PATRICIO JOSÉ RUBIANES TOBAR Y  
SR. LUIS NICOLÁS RUBIANES TOBAR.

A favor de: .....

SR. LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA

El ..... 1ero de agosto del 2011 .....

Parroquia: .....

Cuanta: ..... 31 de octubre del 2014 ..... Avalúo: .....

Quito, a .....

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

F 80304



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA POR LOS SRES.

PATRICIO JOSÉ RUBIANES TOBAR y

LUIS NICOLÁS RUBIANES TOBAR

A FAVOR DE SR.

LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 2 copias

10 ca. 15-01-2013  
\*\*\*\*\* CPT \*\*\*\*\*  
Pagos: 20.114.81.10.2014

ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes primero de Agosto del año dos mil once; ante mí, DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida al Titular Doctor Jorge Machado Cevallos, mediante Acción de Personal número: dieciséis cero cuatro- DP-DPP de fecha veintiséis de los corrientes, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los señores PATRICIO JOSÉ RUBIANES

**TOBAR Y LUIS NICOLÁS RUBIANES TOBAR**, solteros, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuya fotocopia certificada se agrega; al efecto bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de poder al tenor de la siguiente minuta: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** al otorgamiento de esta escritura pública comparecen los señores Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar ecuatorianos, mayores de edad, solteros, de ocupación empleados privados, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes actúan por sus propios y personales derechos y son plenamente capaces para contratar y obligarse conforme a derecho. **- SEGUNDA.- PODER:** Los comparecientes declaran que es su voluntad otorgar, como en efecto otorgan, poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su padre, economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia, para que administre todos sus bienes actuales y futuros. Además le dotan de los siguientes poderes especiales: **PRIMERO:** para que les represente en la promoción o fundación de cuanta compañía tengan a bien realizar e intervenga en su nombre y representación ante éstas o ante las ya constituidas de las que sean o lleguen a ser socios o accionistas o lleguen a tener cualquier interés, particularmente en: **a)** La Industria Harinera S.A., donde son copropietarios conjuntamente con su padre de nueve mil trescientas veinticuatro (9.324) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de \$ 100.000,00 cada una.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

673423



Favorita C.A. donde son copropietarios conjuntamente con su padre de mil trescientos sesenta y un (1.361) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; c) Banco Pichincha, donde son copropietarios conjuntamente con su padre de doscientos sesenta y nueve (269) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; d) La Internacional S.A. donde son copropietarios conjuntamente con su padre de siete (7) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; e) Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A. donde son copropietarios conjuntamente con su padre de una (1) acción preferida serie A de un valor nominal de dos mil quinientos dólares y de tres mil seiscientos noventa (3.690) acciones preferidas serie B de un valor nominal de un dólar cada una; y, f) Tecnicentro Eguiguren S.A. donde son copropietarios conjuntamente con su padre de ochenta y seis mil ciento ochenta y siete (86.187) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.- El apoderado podrá participar a nombre y en representación de los poderdantes en las juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales, constituir quórum, deliberar y votar, elegir y ser elegido, aprobar y rechazar balances y cuentas, destino de utilidades, aumento o disminución del capital social, ampliación o reducción del plazo, admisión o exclusión de socios, cambio de domicilio o de objeto social, cambio de nombre, disolución y liquidación anticipadas y más actos ordinarios o extraordinarios de la vida social y planteen cuanta acción la Ley franquee, aún por la vía contenciosa, en defensa de los derechos de los poderdantes. **SEGUNDO:** para que les represente en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y extraordinario que tengan pendiente en la actualidad o que se les ofrezca en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas, llegado el caso. Para el ejercicio de la representación judicial, el mandatario delegará el ejercicio de este poder en la persona

reasumir su ejercicio en cualquier momento. **TERCERO:** para que adquiera a cualquier título legal, toda clase de bienes, muebles o raíces, derechos y acciones, y para que tanto éstos como los que actualmente poseen los mandantes, los done, venda, permute, aporte a sociedad, hipoteque, constituya en prenda civil, comercial ordinaria o especial, agrícola o industrial en seguridad de cualesquier contrato y obligaciones, y los dé en arrendamiento aun por escritura pública inscrita o en anticresis. **CUARTO:** para que dé o reciba dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier otra forma aceptando y constituyendo garantías reales o personales y cancelándolas llegado el caso. **QUINTO:** para que les represente ante el fisco y más personas de derecho público, incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en toda clase de actos o contratos y presente toda clase de pedidos, reclamos, solicitudes, memoriales, declaraciones, alegatos aún por la vía de lo contencioso. **SEXTO:** para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título correspondan a los mandantes, confiriendo recibos y otorgando finiquitos o cancelaciones. **SÉPTIMO:** para que acepte con o sin beneficio de inventario, y aun repudie donaciones, herencias o legados que se hagan a los mandantes. **OCTAVO:** para que abra o cierre cuentas bancarias, ingrese y egrese dinero y gire con cargo a esas cuentas, incluyéndose en las demás instituciones del sistema financiero que están autorizadas por Ley para recibir depósitos; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose, avalice cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, giros y otros medios de pago. **NOVENO:** para que celebre toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, adquiriendo toda clase de bienes y derechos y contrayendo toda suerte de obligaciones, ejerza los derechos y cumpla las obligaciones de esta " "

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

67343



derecho y los designe, desista, absuelva posiciones o difiera al juramente decisorio, reciba la cosa sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos más amplios, le confieren todos aquellos poderes y facultades que requieren de mención especial, no solamente según el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, sino en las restantes disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de los mandantes que a su apoderado en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o insuficiencia de poderes. **TERCERA: CUANTÍA.**- Este mandato es, por su naturaleza, de cuantía indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de uso común para la plena validez del presente acto. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal junto con los documentos anexos, y que el compareciente la acepta en todas sus partes, la misma que está firmada por el doctor, Juan Carlos Andrade Dávila, con Matrícula diecisiete mil novecientos noventa y cinco diecinueve del Foro).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

*Patricio Rubianes*

SR. PATRICIO JOSÉ RUBIANES

C.C. No. 170467348-0

*Luis Nicolás Rubianes*

SR. LUIS NICOLÁS RUBIANES

C.C. No. 170710196-8

*Notario Suplente*

67344

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACION Y VALIDACION

CEDULA No. 170467348-0

RUBIANES TOBAR PATRICIO JOSE  
FINCHAFLOTO/SANTA PRISCA

07 JUNIO 1974

005- 0126 04251 M

FINCHAFLOTO/ QUITO

RODRIGUEZ SUAREZ 1974



*Patricia Rubianes*

EDUATORIANO\*\*\*\*\* E133912222

SECRETADO

PRIMERA ESTUDIANTE

LUIS PATRICIO RUBIANES

MARIA RECEDES TOBAR

QUITO 06/10/2009

05/10/2021

REN 1842207



REPUBLICA DEL ECUADOR

**CARNÉ DE DISCAPACIDAD**

CONASE

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACITADOS

CEDULA No: 170467348-0

TIPO DE CAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 60%

REGISTRO No: 23735



PATRICIO RUBIANES TOBAR

*Patricio Rubianes*

F PORTADOR

F AUTOMERADA

El portador del presente Carné tiene acceso a los derechos y beneficios determinados por la Ley 180 sobre discapacidades. N° 10348

En Caso de emergencia comunicarse con:  
ING. PEDRO PINTO RUBIANES  
43366/459263 CONADES

**CREDENCIAL PERSONAL E INSTRANSFERIBLE**  
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

400-0169 NÚMERO

1704673480 CÉDULA

RUBIANES TOBAR PATRICIO JOSE

PROVINCIA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JURY

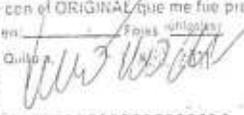
HOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en

QUITO

DR. DAVID MALDONADO  
Notario Público en el Cantón QUITO  
CIUDADANÍA

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.


67345



CIUDADANIA 170710196-B  
 RUBIANES TOBAR LUIS NICOLAS  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 31 MARZO 1978  
 005-0027 02913 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1978



*Luis Nicolas Rubianes*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E43449444  
 SOLTEFO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LUIS PATRICIO RUBIANES  
 MARIA MERCEDES TOBAR  
 QUITO 06/10/2009  
 06/10/2021  
 1842208

REPUBLICA DEL ECUADOR  
**CARNÉ DE DISCAPACIDAD**  
 CONA DIS  
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES



GEDULA N°  
 REGISTRO N°  
 TIPO DE DISCAPACIDAD:  
 PORCENTAJE DISCAPACIDAD:  
 TIPO DE SANGRE

*[Signature]*

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS POR LA LEY 180 SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

*[Faded text and signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

COPIA que se fotocopio que ANTECEDE esta con el ORIGINAL que me fue presentado

*[Signature]*  
 DR. DAVID WALDONADO  
 Notario Primero Superior del Canton Quito  
 CIUDADANO (A)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

399-0169 NÚMERO  
 170710196B CÉDULA

RUBIANES TOBAR LUIS NICOLAS

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE (O) DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS

-ZON DE CERTIFICACIÓN.- En atención al pedido formulado por el Señor PATRICIO RUBIANES, portador de la cédula de identidad número 1700313875, según el petitorio número 068 adjunto, confiero esta DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada, de la escritura otorgada ante el Notario Primero Suplente Doctor DAVID MALDONADO VITERI, en la que consta el PODER ESPECIAL otorgado por el Señor PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR y Señor LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR a favor del Señor LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA.

Quito, 28 de febrero del 2015.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN.- Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, otorgada ante el Notario Primero Suplente Doctor DAVID MALDONADO VITERI, el primero de agosto del dos mil once, al margen de la misma no se encuentra razón alguna que anule o revoque el PODER ESPECIAL que antecede, por lo tanto sigue vigente

Quito, 28 de febrero del 2015



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**170031387-5**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**RUBIANES UBIDIA  
 LUIS PATRICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1938-06-08**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Viudo**  
**MARIA MERCEDES  
 TOBAR TOBAR**





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA**      **E3343I2244**

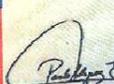
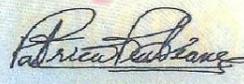
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RUBIANES LUIS E**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE UBIDIA ROSA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-10-20**

**FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-20**

**000434514**

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO



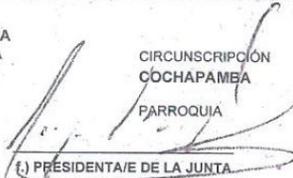

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**004**      **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**004 - 0188**      **1700313875**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**RUBIANES UBIDIA LUIS PATRICIO**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      1  
 PROVINCIA      CÓCHAPAMBA  
 QUITO      PARROQUIA      5  
 CANTÓN      ZONA

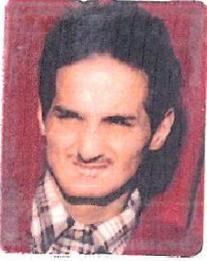
(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**CARNÉ DE DISCAPACIDAD**

CONADIS  
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES



CEDULA No.: 170467348-0  
TIPO DE DISCAPACIDAD: FÍSICA  
PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 80%  
REGISTRO No.: 3279E

*Patricio Rubianes*  
F. PORTADOR

*B. GONZALEZ SUAREZ*  
F. AUTORIZADA

El portador del presente Carné tiene acceso a los derechos y beneficios determinados por la Ley 180 sobre discapacidades.

Nº 10348

En Caso de emergencia comunicarse con:  
ING. PEDRO RIVTO RUBIANES  
1938607003 CONADIS

**CONADIS**

CREDENCIAL PERSONAL E INSTRANSFERIBLE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170467348-0

RUBIANES TOBAR PATRICIO JOSE

NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO  
20 JUNIO 1974

FECHA DE NACIMIENTO  
IEG. CIVIL 006- 0128 04251 M

TOMO PAG ACT SEXO  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1974

*Patricio Rubianes*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133312222  
NACIONALIDAD IND. DACT  
SOLTERO  
ESTADO CIVIL  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
INSTRUCCION PROF. OCUP.

LUIS PATRICIO RUBIANES  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARIA MERCEDES TOBAR  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 06/10/2009  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
06/10/2021  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No: REN 1842207

*Patricio Rubianes*  
SIN DECA AUTORIZADO



PULGAR DERECHO

Quito, 02 de septiembre de 2016

Señor Lic.  
Rafael Serrano Puig  
Gerente General  
LA INDUSTRIA HARINERA S.A.  
Presente.-

De nuestra consideración:

Luis Patricio Rubianes Ubidia, por mis propios derechos y en mi calidad de apoderado del señor Patricio José Rubianes Tobar, por medio de la presente me permito manifestar lo siguiente:

Adjuntamos a la presente la escritura pública de partición de acciones celebrada el 29 de agosto de 2016 ante la Dra. Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en virtud de la cual los **HEREDEROS DE TOBAR TOBAR MARIA MERCEDES** hemos procedido con la distribución de la cantidad de 11.655 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que corresponden a la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A.

En virtud de esta partición le corresponde a cada heredero lo siguiente:

- a) Al señor LUIS PATRICIO RUBIANES UBIDIA le corresponde la cantidad de ocho mil setecientos cuarenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas en el capital social de la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A.
- b) Al señor PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR le corresponde la cantidad de dos mil novecientos catorce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas en el capital social de la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A.

Solicitamos se sirva realizar el registro correspondiente en el Libro de Acciones y Accionistas de LA INDUSTRIA HARINERA S.A. y realizar la notificación respectiva a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,

  
Luis Patricio Rubianes Ubidia  
C.C. 1700313875

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**CARNÉ DE DISCAPACIDAD**

COMISIÓN NACIONAL DE DISCAPACIDAD CONADIS

CEDELA No.: 170467348-0

TIPO DE DISCAPACIDAD: VISUAL

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 80%

REGISTRO No.:



*Patricio Rubianes*  
F. PORTADOR

*Patricio Rubianes*  
F. AUTORIZADA

El portador del presente Carné tiene acceso a los derechos y beneficios determinados por la Ley 180 sobre discapacidades.

A 10348

En Caso de emergencia comunicarse con:

**CONADIS**

CREDENCIAL PERSONAL E INSTRANSFERIBLE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170467348-0

RUBIANES TOBAR PATRICIO JOSE

PICININCHA/QUITO/SANTA FRISCA

20 JUNIO 1974

REG. CIVIL 006-0128 04251 M

PICININCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974



*Patricio Rubianes*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E13381222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

LUIS PATRICIO RUBIANES

MARIA MERCEDES TOBAR

QUITO 06/10/2009

06/10/2021

REN 1842207



*Patricio Rubianes*

FILIO DEL DERECHO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**170031387-5**



APELLIDOS Y NOMBRES  
**RUBIANES UBIDIA  
 LUIS PATRICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO**

**GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1938-06-08**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Viudo**  
**MARIA MERCEDES  
 TOBAR TOBAR**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA**

**E334312244**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RUBIANES LUIS E**

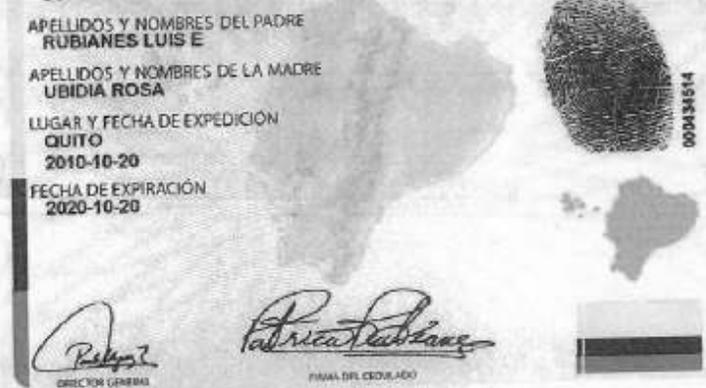
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**UBIDIA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2010-10-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-10-20**



 **Director General**  
 **Registrar**  
DIRECCIÓN GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**004**      **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**004 - 0188**      **1700313875**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**RUBIANES UBIDIA LUIS PATRICIO**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      1  
 PROVINCIA      **CÓCHAPAMBA**  
 QUITO      PARROQUIA      5  
 CANTÓN      ZONA



( ) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2016-17-01-06-P004351

#### PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACCIONES

Otorgada por:

LUIS PATRICIO RUBIANES UBIDIA Y

PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR

CUANTÍA: US\$ 11.655,00

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes veintinueve (29) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente a la presente escritura, LUIS PATRICIO RUBIANES UBIDIA, por sus propios derechos y en su calidad de apoderado de PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR, conforme consta del poder que se agrega como habilitante. EL compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viudo, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuya copias certificadas se agregan como documento habilitante. Advertido que fue el compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fueron en forma aislada, que comparece

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: número SEÑORA NOTARIA: En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de PARTICIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor LUIS PATRICIO RUBIANES UBIDIA, por sus propios derechos y en su calidad de apoderado del señor PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR, conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de estado civil viudo, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- La señora MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR era accionista de la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A., con RUC número uno siete nueve cero cero dos cero siete seis dos cero cero uno, expediente número seiscientos cuarenta y dos en once mil seiscientas cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. DOS PUNTO DOS.- Con fecha once de octubre del dos mil diez falleció en la ciudad de Quito la señora MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR y con fecha catorce de enero del dos mil once se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el acta notarial de posesión efectiva celebrada ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el veinte y nueve de noviembre del dos mil diez, mediante la cual se concedió la posesión efectiva pro indiviso de los bienes

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



de la señora María Mercedes Tobar Tobar a favor de su conyuge sobreviviente Luis Patricio Rubianes Ubidia y a favor de sus hijos Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar.- DOS PUNTO TRES.- Con fecha veinte y cuatro de septiembre del dos mil doce falleció en la ciudad de Quito el señor LUIS NICOLÁS RUBIANES TOBAR y con fecha veinte y seis de noviembre del dos mil doce se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el acta notarial de posesión efectiva celebrada ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el once de octubre del dos mil doce, mediante la cual se concedió la posesión efectiva pro indiviso de los bienes del señor Luis Nicolás Rubianes Tobar a favor de su padre señor Luis Patricio Rubianes Ubidia.- DOS PUNTO CUATRO.- Conforme consta de la nómina de accionistas de la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A. emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, consta como accionista en la cantidad de once mil seiscientos cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas los HEREDEROS DE TOBAR TOBAR MARIA MERCEDES.- TERCERA.- PARTICIÓN.- Con los antecedentes expuestos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo diez y ocho numeral treinta y siete de la Ley Notarial, los comparecientes en forma libre y voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza proceden con la partición de la cantidad de once mil seiscientos cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas en el capital social de la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A. de la siguiente manera: Al señor LUIS PATRICIO RUBIANES UBIDIA le corresponde la cantidad de ocho mil setecientos cuarenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas en el capital social de la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A. al señor PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

le corresponde la cantidad de dos mil novecientos catorce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas en el capital social de la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A. CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento es de Once Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11.655).- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente escritura pública por ser en seguridad de sus intereses y quedan autorizados para notificar con esta partición al representante legal de la compañía LA INDUSTRIA HARINERA S.A. SEXTA.- CONTROVERSIAS.- Las partes aceptan la vigencia y validez del presente instrumento por contener estipulaciones hechas en sus mutuos beneficios e intereses. Las partes convienen que el presente documento será cumplido de buena fe entre ellas y que cualquier controversia tratará de ser resuelta con el mismo espíritu y de mutuo acuerdo. Sin embargo, para cualquier controversia relacionada con o derivada de este documento y su ejecución, que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, éstas se someterán a la decisión de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, al Reglamento del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y de las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Los árbitros decidirán en derecho y podrán pedir la ejecución de medidas cautelares, solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno para tales efectos; c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; d) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente acto.- (firma)

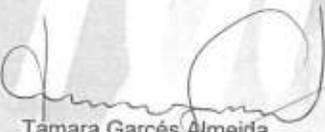


**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



doctor Ramiro Baca López, con matrícula profesional número cinco mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
LUIS PATRICIO RUBIANES UBIDIA  
C.C. 170031387,5

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta del Cantón Quito

M.O.R.M.O.R.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECILLA DE CIUDADANA  
**170031387-5**

APellidos y nombres:  
 RUBIANES UBIDIA  
 LUIS PATRICIO

Lugar de nacimiento:  
 PICHINCHA  
 QUITO

Don: DONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1938-06-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Viudo

MARIA MERCEDES  
 TOBAR TOBAR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: ECONOMISTA

APellidos y nombres del padre:  
 RUBIANES LUIS E.

Apellidos y nombres de la madre:  
 UBIDIA ROSA

Lugar y fecha de expedición:  
 QUITO  
 2010-10-20

Fecha de expiración:  
 2020-10-20

33382244

00000014

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**004** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**004 - 0188** **1700313875**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 RUBIANES UBIDIA LUIS PATRICIO

PROVINCIA: QUITO  
 CANTÓN: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: COCHAPAMBA  
 PARROQUIA: PICHINCHA  
 ZONA: 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted  
 se registró en las Elecciones Seccionales  
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito a, 29 AGO. 2016

**TGA**  
 TAMARA GARCÉS MEJÍA  
 NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

f. 20204



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA POR LOS SRES.

PATRICIO JOSÉ RUBIANES TOBAR y

LUIS NICOLÁS RUBIANES TOBAR

A FAVOR DE SR.

LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 2 copias

15-01-2013

\*\*\*\*\* CPT \*\*\*\*\*  
Pagam: En 11 de 21-12-2014  
Total: 2'12 24/16 2012

ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL S SETECIENTOS SETENTA Y SIETE- - - - -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes primero de Agosto del año dos mil once; ante mí, DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida al Titular Doctor Jorge Machado Cevallos, mediante Acción de Personal número: dieciséis cero cuatro- DP-DPP de fecha veintiséis de los corrientes, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los señores PATRICIO JOSÉ RUBIANES

**TOBAR Y LUIS NICOLÁS RUBIANES TOBAR**, solteros, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuya fotocopia certificada se agrega; al efecto bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de poder al tenor de la siguiente minuta: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES:** al otorgamiento de esta escritura pública comparecen los señores Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar ecuatorianos, mayores de edad, solteros, de ocupación empleados privados, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes actúan por sus propios y personales derechos y son plenamente capaces para contratar y obligarse conforme a derecho.- **SEGUNDA.- PODER:** Los comparecientes declaran que es su voluntad otorgar, como en efecto otorgan, poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su padre, economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia, para que administre todos sus bienes actuales y futuros.

Además le dotan de los siguientes poderes especiales: **PRIMERO:** para que les represente en la promoción o fundación de cuanta compañía tengan a bien realizar e intervenga en su nombre y representación ante éstas o ante las ya constituidas de las que sean o lleguen a ser socios o accionistas o lleguen a tener cualquier interés, particularmente en: **a)** La Industria Harinera S.A., donde son copropietarios conjuntamente con su padre de nueve mil trescientas veinticuatro (9.324) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; **b)** Corporación

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

6734



Favorita C.A. donde son copropietarios conjuntamente con su padre de trescientos sesenta y un (1.361) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; c) Banco Pichincha, donde son copropietarios conjuntamente con su padre de doscientos sesenta y nueve (269) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; d) La Internacional S.A. donde son copropietarios conjuntamente con su padre de siete (7) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; e) Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A. donde son copropietarios conjuntamente con su padre de una (1) acción preferida serie A de un valor nominal de dos mil quinientos dólares y de tres mil seiscientos noventa (3.690) acciones preferidas serie B de un valor nominal de un dólar cada una; y, f) Tecnicentro Eguiguren S.A. donde son copropietarios conjuntamente con su padre de ochenta y seis mil ciento ochenta y siete (86.187) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.- El apoderado podrá participar a nombre y en representación de los poderdantes en las juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales, constituir quórum, deliberar y votar, elegir y ser elegido, aprobar y rechazar balances y cuentas, destino de utilidades, aumento o disminución del capital social, ampliación o reducción del plazo, admisión o exclusión de socios, cambio de domicilio o de objeto social, cambio de nombre, disolución y liquidación anticipadas y más actos ordinarios o extraordinarios de la vida social y planteen cuanta acción la Ley franquee, aún por la vía contenciosa, en defensa de los derechos de los poderdantes. **SEGUNDO:** para que les represente en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y extraordinario que tengan pendiente en la actualidad o que se les ofrezca en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas, llegado el caso. Para el ejercicio de la procuración judicial, el mandatario delegará el ejercicio de este poder en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional que sea de su confianza, pudiendo

reasumir su ejercicio en cualquier momento. **TERCERO:** para que adquiriera a cualquier título legal, toda clase de bienes, muebles o raíces, derechos y acciones, y para que tanto éstos como los que actualmente poseen los mandantes, los done, venda, permute, aporte a sociedad, hipoteque, constituya en prenda civil, comercial ordinaria o especial, agrícola o industrial en seguridad de cualesquier contrato y obligaciones, y los dé en arrendamiento aun por escritura pública inscrita o en anticresis. **CUARTO:** para que dé o reciba dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier otra forma aceptando y constituyendo garantías reales o personales y cancelándolas llegado el caso. **QUINTO:** para que les represente ante el fisco y más personas de derecho público, incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en toda clase de actos o contratos y presente toda clase de pedidos, reclamos, solicitudes, memoriales, declaraciones, alegatos aún por la vía de lo contencioso. **SEXTO:** para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título correspondan a los mandantes, confiriendo recibos y otorgando finiquitos o cancelaciones. **SÉPTIMO:** para que acepte con o sin beneficio de inventario, y aun repudie donaciones, herencias o legados que se hagan a los mandantes. **OCTAVO:** para que abra o cierre cuentas bancarias, ingrese y egrese dinero y gire con cargo a esas cuentas, incluyéndose en las demás instituciones del sistema financiero que están autorizadas por Ley para recibir depósitos; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose, avalice cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, giros y otros medios de pago. **NOVENO:** para que celebre toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, adquiriendo toda clase de bienes y derechos y contrayendo toda suerte de obligaciones, ejerza los derechos y cumpla las obligaciones sin más límites que los señalados por la Ley. **DÉCIMO:** para que transija, comprometa el pleito en árbitros, arbitradores o de

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

67338



derecho y los designe, desista, absuelva posiciones o difiera al juramento decisorio, reciba la cosa sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos más amplios, le confieren todos aquellos poderes y facultades que requieren de mención especial, no solamente según el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, sino en las restantes disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de los mandantes que a su apoderado en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o insuficiencia de poderes. **TERCERA: CUANTÍA.**- Este mandato es, por su naturaleza, de cuantía indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de uso común para la plena validez del presente acto. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal junto con los documentos anexos, y que el compareciente la acepta en todas sus partes, la misma que está firmada por el doctor Juan Carlos Andrade Dávila, con Matrícula diecisiete mil novecientos noventa y cinco (diecinueve del Foro).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

*Patricio Rubianes*

SR. PATRICIO JOSÉ RUBIANES

C.C. No. 170467348-0

*Luis Nicolás Rubianes*

SR. LUIS NICOLÁS RUBIANES

C.C.No. 1707101968

*Notario Suplente*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANÍA 170467348-0  
 RUBIANES TOBAR, PATRICIO JOSE  
 QUITO / QUITO / SANTA FRISCA  
 JUNIO 1974  
 305 0128 04251 M  
 QUITO / QUITO  
 RUALES SUAREZ 1974



*Patricio Rubianes*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 2133012822  
 SOLTERO  
 PRIMARIA ESTUDIANTE  
 LUIS PATRICIO RUBIANES  
 MARIA MERCEDES TOBAR  
 QUITO 06/10/2009  
 06/10/2021  
 REN 1842207



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**CARNÉ DE DISCAPACIDAD**  
 CODULA No: 170467348-0  
 TIPO DE DISCAPACIDAD: FÍSICA  
 PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 80%  
 REGISTRO No: 22735



PATRICIO RUBIANES TOBAR  
 R. PORTADOR

*Patricio Rubianes*  
 R. AUTORIZADA

El portador del presente Carné tiene acceso a los derechos y beneficios determinados por la Ley 180 sobre discapacidades. **Nº 10348**

En Caso de emergencia comunicarse con:  
 ING. PEDRO FINO RUBIANES.  
 433660/433743 CONATE

**CREDENCIAL PERSONAL E INTRANSFERIBLE**  
 QUINCE PRIMERA DE QUITO  
 EN PLAZACIÓN A LA LEY NOTARIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 400-0169  
 NÚMERO 1704673480  
 CÉCULA

RUBIANES TOBAR PATRICIO JOSE

FEDECIJA QUITO  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN QUITO  
 PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

DDY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Foros Witabani

*David Maldonado*  
 DR. DAVID MALDONADO  
 Notario Público Suplente del Canton Quito  
 CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



-ZON DE CERTIFICACIÓN.- En atención al pedido formulado por el Señor PATRICIO RUBIANES, portador de la cédula de identidad número 1700313875, según el peticorio número 068 adjunto, confiero esta DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada, de la escritura otorgada ante el Notario Primero Suplente Doctor DAVID MALDONADO VITERI, en la que consta el PODER ESPECIAL otorgado por el Señor PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR y Señor LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR a favor del Señor LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA.

Quito, 28 de febrero del 2015.



*David Maldonado Viteri*  
Dr. David Maldonado Viteri  
Notario Primero Suplente  
Canton Quito, Ecuador

RAZÓN.- Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, otorgada ante el Notario Primero Suplente Doctor DAVID MALDONADO VITERI, el primero de agosto del dos mil once, al margen de la misma no se encuentra razón alguna que anule o revoque el PODER ESPECIAL que antecede, por lo tanto sigue vigente.

Quito, 28 de febrero del 2015



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero  
Canton Quito, Ecuador

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**



**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

**No. de Expediente:**

**No. de RUC de la Compañía:**

**Nombre de la Compañía:**

**Situación Legal:**

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1700407784	AVILA BEDOYA JOSE GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 9,250 <sup>0000</sup>	N
2	1713537787	BORJA ESPINOSA ANA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 68,208 <sup>0000</sup>	N
3	1713537759	BORJA ESPINOSA MARIA CLARA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 77,952 <sup>0000</sup>	N
4	1700559873	BORJA PEÑA JOSE RODRIGO ESTANISLAO DIEGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74,655 <sup>0000</sup>	N
5	1701620773	BORJA PEÑA MARIA TERESA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,650 <sup>0000</sup>	N
6	1701622035	COBO ALBORNOZ MARIA AUGUSTA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 33,948 <sup>0000</sup>	N
7	0600140065	COBO ESCANDON ENMA RAQUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3,150 <sup>0000</sup>	N
8	1721253472	EGUIGUREN CHIRIBOGA AGUSTIN JAVIERE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,000 <sup>0000</sup>	N
9	1724469695	EGUIGUREN CHIRIBOGA ANA MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500 <sup>0000</sup>	N
10	1702965492	EGUIGUREN ESCUDERO ELENA DEL.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,600 <sup>0000</sup>	N
11	1707075022	EGUIGUREN ESCUDERO JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28,820 <sup>0000</sup>	N
12	1703518173	EGUIGUREN ESCUDERO MARIA PAULINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28,823 <sup>0000</sup>	N
13	1715082465	EGUIGUREN MENESES FRANCISCO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6,250 <sup>0000</sup>	N
14	1790371794001	FUNDACION CORNELIA POLIT DE ESPINOSA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 199,710 <sup>0000</sup>	N
15	1710570332	GARCIA CORDOVA HELENA CAROLINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,520 <sup>0000</sup>	N
16	1702018217	GARCIA PONCE CARLOS RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,875 <sup>0000</sup>	N
17	1709881690	GOMEZ MUÑOZ MAURICIO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 750 <sup>0000</sup>	N
18	1701243956	HEREDEROS - ROMAN CEVALLOS MARIA GRACIELA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3,150 <sup>0000</sup>	N
19	1700650797	HEREDEROS DE TOBAR TOBAR MARIA MERCEDES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,655 <sup>0000</sup>	N
20	1702931252	HEREDEROS EGUIGUREN ESCUDERO JOSE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,433 <sup>0000</sup>	N
21	1701803767	HEREDEROS PEÑA PONCE IGNACIA JOSEFINA MARIA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,890 <sup>0000</sup>	N
22	1700171877	HEREDEROS TOBAR TOBAR JOSE GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 13,738 <sup>0000</sup>	N
23	1701323402	JARA HOTZ WILMA EUGENIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 83,085 <sup>0000</sup>	N
24	1704996212	MERIZALDE LOPEZ YOLANDA DE LAS MERCEDES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,500 <sup>0000</sup>	N
25	1707989883	NARANJO MARTINEZ JUAN ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 19,375 <sup>0000</sup>	N
26	1000593861	PAEZ JATIVA YOLANDA ELISA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12,600 <sup>0000</sup>	N

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
27	1705022414	PONCE TOBAR ANA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 318,417. <sup>0000</sup>	N
28	1704931458	PONCE TOBAR JOSE MODESTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 318,418. <sup>0000</sup>	N
29	1702963305	QUEVEDO TERAN CARLOS EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 21,643. <sup>0000</sup>	N
30	1700205790	QUEVEDO TERAN HERNAN GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,025. <sup>0000</sup>	N
31	1705351920	SANCHEZ CAMPOS MARTHA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 189,065. <sup>0000</sup>	N
32	1714604018	SANCHEZ TOBAR JUAN SEBASTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,875. <sup>0000</sup>	N
33	1712876026	SANCHEZ TOBAR LUIS MARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,875. <sup>0000</sup>	N
34	1714804026	SANCHEZ TOBAR SANTIAGO NICOLAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,875. <sup>0000</sup>	N
35	0601545619	SANCHO MORENO LUIS DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500. <sup>0000</sup>	N
36	1700933151	SERRANO PUIG RAFAEL EDUARDO JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,870. <sup>0000</sup>	N
37	1704280583	TAYLOR GAVILANES MARTHA PATRICIA	COLOMBIA	SUBREGIONA	\$ 7,875. <sup>0000</sup>	N
38	0501124754	TERAN VAZCONEZ JOHN MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,520. <sup>0000</sup>	N
39	1704931474	TOBAR BORJA LUIS ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 164,397. <sup>0000</sup>	N
40	1705024162	TOBAR BORJA MARIA TERESA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 164,397. <sup>0000</sup>	N
41	1705022398	TOBAR BORJA MONICA DEL ROSARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 164,396. <sup>0000</sup>	N
42	1703258358	TOBAR CARRION FERNANDO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 78,348. <sup>0000</sup>	N
43	1704738184	TOBAR CARRION SEBASTIAN JUAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,655. <sup>0000</sup>	N
44	1704015862	TOBAR COBO MARIA DE LA ASUNCION	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,655. <sup>0000</sup>	N
45	1704824893	TOBAR COBO MARIA DE LAS GRACIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,655. <sup>0000</sup>	N
46	1709041576	TOBAR COBO MARISTELA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12,285. <sup>0000</sup>	N
47	1707270532	TOBAR MERINO ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 44,143. <sup>0000</sup>	N
48	1706724586	TOBAR MERINO GUILLERMO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,770. <sup>0000</sup>	N
49	1701148429	TOBAR RIBADENEIRA GUILLERMO FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 781,375. <sup>0000</sup>	N
50	1712630845	TOBAR TAYLOR ADRIANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500. <sup>0000</sup>	N
51	1713919841	TOBAR TAYLOR VERONICA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,000. <sup>0000</sup>	N
52	1712630860	TOBAR TAYLOR VIVIANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 750. <sup>0000</sup>	N
53	1703461861	TOBAR TOBAR JAVIER ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,655. <sup>0000</sup>	N
54	1704415361	TOBAR TOBAR JOSE VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,043. <sup>0000</sup>	N
55	1701619940	TOBAR TOBAR JULIO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5,035. <sup>0000</sup>	N
56	1702896885	TOBAR TOBAR MARIA AMPARO DE LOS ANGELES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14,805. <sup>0000</sup>	N
57	1701420984	TOBAR TOBAR MARIA NATALIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11,655. <sup>0000</sup>	N



Factura: 001-002-000027452



20161701006P04351

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P04351						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE AGOSTO DEL 2016, (14:11)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	RUBIANES UBIDIA LUIS PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700313875	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	
Natural	RUBIANES TOBAR PATRICIO JOSE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704673480	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	LUIS PATRICIO RUBIANES UBIDIA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> PARTICION Y ADJUDICACION DE ACCIONES DE EN LA COMPAÑIA LA INDUSTRIA HARINERA S.A.							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 11855.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
 copia certificada, firmada y sellada en  
 Quito a, 29 AGO. 2016

**Tamara Garcés Almeida**  
 Notaria Sexta- Quito D.M.



**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**



**No. de Expediente:** 642

**No. de RUC de la Compañía:** 1790020762001

**Nombre de la Compañía:** LA INDUSTRIA HARINERA S.A.

**Situación Legal:** ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
58	1702988346	TOBAR TOBAR MARIANA DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 26,145 <sup>0000</sup>	N
59	1703278190	TOBAR TOBAR RAFAEL ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 413 <sup>0000</sup>	N
60	1705205969	TOBAR TOBAR ROSA ELENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14,780 <sup>0000</sup>	N
61	1709071672	TOBAR VARELA JOSE GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,425 <sup>0000</sup>	N
62	1710064276	TOBAR VARELA MARIA DE LOS ANGELES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,073 <sup>0000</sup>	N
63	1703235745	VARELA VILLOTA MARIA ALICIA JOSEFINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 800 <sup>0000</sup>	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:** 3,150,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros arñedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

**FECHA DE EMISIÓN:** Mon, 29 Aug 2016 09:26:27 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000908731



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO

REGISTRADO  
29 DE NOVIEMBRE 2010  
PAGADO

1528933

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: TERCERA

De: POSESION EFECTIVA

Otorgado por:  
MARIA TOBAR TOBAR

A favor de: LUIS RUBIANES UBIDIA E HIJOS

El: 29 DE NOVIEMBRE DE 2010

Parroquia:

Cuántia:

ENTREGADO

2

Quito, 21 DE ENERO DE 2011

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



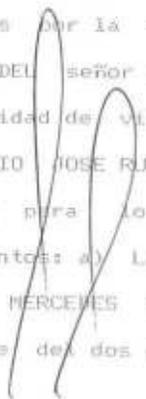
ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA  
DE LOS BIENES DEJADOS POR  
MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR  
A FAVOR DE SUS HIJOS:

LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA E HIJOS

Di 2 copias

D.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve de noviembre del dos mil diez, a las diecisiete horas treinta minutos, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA, viudo, por sus propios derechos; y, los señores PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR y LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, y comparecen solicitándose me le recapte su declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la causante MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR A FAVOR DEL señor LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA, en calidad de viudo y en calidad de hijos los señores PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR Y LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción de la causante MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR, fallecida el once de octubre del dos mil diez; b) partida de matrimonio de la



causante con el señor LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA; Y. c) Partidas de nacimiento de sus mencionados hijos. Al efecto, en ejercicio de la Fe Pública de la que me hallo investido, de conformidad a la facultad prevista en el numeral Doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, de conformidad con la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, bajo juramento declaran lo siguiente: que son viudo e hijos de quien en vida se llamó MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR; por lo expresado, son cónyuge sobreviviente y sus únicos y universales herederos de todos los bienes dejados por la causante, respectivamente. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de: defunción, matrimonio y nacimiento incorporados a esta Acta. Cumplidos con todos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes dejados por la causante señora MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR A FAVOR DE: LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA, en calidad de viudo, y en calidad de hijos los señores PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR Y LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR, dejando a salvo el derecho de terceros. El



# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000016-39** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **12 DE OCTUBRE DE 2010**, está inscrito el registro de defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR. NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: CASADA, EDAD: 63 años.**

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 11 DE OCTUBRE DE 2010.**

**CAUSA DE LA MUERTE: HIPERTENSION PULMONAR SEVERA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. JULIAN VACAS COD. 3128.**

**CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: LUIS P E RUBIANES U.**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: NICOLAS TOBAR.**

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANGELA TOBAR.**

Institución que solicita la inscripción: **CAMPOSANTO MONTEOLIVO**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **SEGUNDO DANIEL FUELTALA SUAREZ**, cédula/pasaporte No. **0401525894**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

Firma del Delegado

DANNY PAUL DUARTE AUCAPINA

Lugar y Fecha de Defunción:  
**QUITO, 11 DE OCTUBRE DE 2010**

**OPORTUNO**



Impreso por: CVAÑEZ, QUITO, 12 DE OCTUBRE DE 2010

000001395261





COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

0008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2220  
2570

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En Quito provincia de Pichincha hoy día die y seis  
Octubre de mil novecientos sesenta y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

ponde la presente acto del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA.- nacido en Quito-Pichincha el 8 de Junio de 1938 de nacionalidad ecuatoriana de profesión economista con Cédula Nº 17-0031.382, domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Luis Enrique Rubianes y de Rebeca Ubidia

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR nacida en Quito-Pichincha el 18 de Julio de 1947 de nacionalidad ecuatoriana de profesión secretaria con cédula Nº 17-0065.029 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Nicolás Tobar y de Angela Tobar

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 16 de octubre de 1969

este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

IRMAS:

VERIFICADO



ES LA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 117 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

24 NOV. 2010

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
Registro Civil  
2010  
ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA  
Registro Civil

D. 0.50

DEFU

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1974 Tomo 6- Pagina 128 , Acta 4251 ; consta  
la inscripción de: RUBIANES TOBAR PATRICIO JOSE

nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTE \*\*\*\* de JUNIO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS SETENTAICUATRO ;HIJO de: LUIS PATRICIO RUBIANES  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: MARIA MERCEDES TOBAR  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 26 de OCTUBRE \* del 2010.

Cedula: 170467348-0

  
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

000001395265





DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

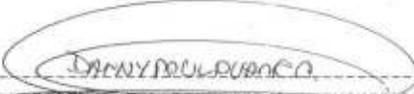
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1978 Tomo 5- Pagina 57 , Acta 2913 ; consta  
 la inscripcion de: RUBIANES TOBAR LUIS NICOLAS

nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
 Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el TREINTAIUNO de MARZO \*\*\* de MIL  
 NOVECIENTOS SETENTAIOCHO \*\* ;HIJO de: LUIS PATRICIO RUBIANES  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: MARIA MERCEDES TOBAR  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 26 de OCTUBRE \* del 2010.

Cedula: 170710196-8

  
 DELEGADA DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



000001395268





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

Cedula de **Ciudadania** No 170031387-5  
**RUBIANES UBIDIA LUIS PATRICIO**  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 OS JUNTO 1953  
 FECHA DE NACIMIENTO 04/08/02/1953 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



*Luis Patricio Ubidia Rubianes*  
 FIRMADO POR EL TITULAR

ELECTORISMA\*\*\*\*\*  
 CUBANA MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR  
 QUITO ECONOMISTA  
 LUIS E RUBIANES  
 RUBEN UBIDIA  
 QUITO  
 23/07/2008  
 REN 0164130



*Maria Mercedes Tobar Tobar*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Mayo del 2009  
 170031387-5 049 - 0330  
**RUBIANES UBIDIA LUIS PATRICIO**  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 RESECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041  
 1154408  
 07/12/2009 13:41:35

*(Handwritten mark)*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL  
 ECUATORIANO

CEDULA Nº 170710196-B

REGIMEN TOBAR LUIS NICOLAS  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

SI MARZO 1978

0657 02913 / N

PICHINCHA/QUITO  
 SANCHEZ SUAREZ 1978



*Luis Nicolas Tobar*

Dr. Fernando Páez Elmir  
 NOTARIA 11  
 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANO\*\*\*\*\*  
 SOLO TERCERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS PATRICIO RUBIANES  
 MERLA MERCEDES TOBAR

QUITO 06/10/2009

06/10/2009

REN 1842208



*Luis Patricio Rubianes*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONADIS  
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CARNE DE DISCAPACIDAD



CEDULA Nº  
 REGISTRO Nº 23738  
 TIPO DE DISCAPACIDAD: 741 / 1  
 PORCENTAJE DISCAPACIDAD: 70 %  
 TIPO DE SANGRE

*Luis Patricio Rubianes*

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNE TIENE ACCESO A  
 LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS POR LA  
 LEY 180 SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

014905

*(Handwritten scribbles)*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION CBE

Diciembre 14 de Junio del 2009

170710196-B 047-0330

RUBIANES TOBAR LUIS NICOLAS  
 QUITO

PICHINCHA  
 CHARAICOTOL

EXONERADO USD 0

1154406 07/12/2009 12:41:06

**SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase receptor la declaración jurada y conceder la posesión efectiva de los bienes de quien en vida fue la señora María Mercedes Tobar Tobar, en virtud de las declaraciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al presente acto comparecen el economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia y los señores Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, viudo el primero y solteros los dos restantes y plenamente capaces de contratar y obligarse conforme a derecho.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La señora María Mercedes Tobar Tobar falleció ab intestato en la ciudad de Quito el once de octubre de dos mil diez, ciudad en la que tuvo su último domicilio.

b) La señora María Mercedes Tobar Tobar estuvo casada en únicas nupcias con el economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia en virtud del matrimonio realizado en la ciudad de Quito el dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

c) La señora María Mercedes Tobar Tobar durante su matrimonio con el economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia procreó dos hijos que responden a los nombres de Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar, no habiendo tenido otros hijos ni dentro ni fuera de matrimonio.

**TERCERA: DECLARACIÓN JURADA.-** Los comparecientes, economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia y señores Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar, declaran bajo juramento que en sus calidades de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y de únicos hijos y universales herederos, son las únicas personas que tienen derecho a los bienes sucesorios de quien en vida fue la señora María Mercedes Tobar Tobar.

**CUARTA: PETICIÓN.-** Con base en la presente declaración jurada, en los documentos que se acompañan y con fundamento en lo que dispone el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, modificada mediante Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número setenta y

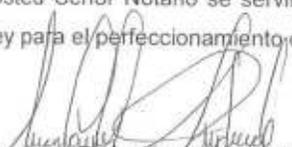
cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis los comparecientes, economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia y Señora Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar, en sus calidades de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y de únicos herederos y universales herederos, solicitan al Señor Notario se conceda a su favor la posesión efectiva de los bienes de quien en vida fue la señora María Mercedes Tobar Tobar, dejando a salvo los derechos de terceros.



El acta que se servirá elaborar el Señor Notario concediendo la posesión efectiva solicitada se inscribirá en el Registro de la Propiedad y en el Registro Mercantil del cantón Quito, Distrito Metropolitano.

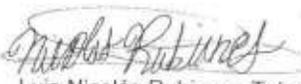
**QUINTA: DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.-** Se acompañan la partida de defunción de la señora María Mercedes Tobar Tobar, la partida de matrimonio de la señora María Mercedes Tobar Tobar con el economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia y las partidas de nacimiento de los señores Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar.

**CUANTÍA.-** La cuantía del presente acto es, por su naturaleza, indeterminada. Usted Señor Notario se servirá realizar y ordenar las demás formalidades de ley para el perfeccionamiento del presente acto.

  
Dr. Juan Carlos Andrade Davila  
Matricula 4267, Quito

  
Ec. Luis Patricio Rubianes Ubidia

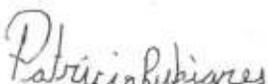
  
Patricio José Rubianes Tobar

  
Luis Nicolás Rubianes Tobar

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, confiriendo copias certificadas de la misma al señor Registrador de la Propiedad respectivo, procederá a inscribir la presente Acta de Posesión Efectiva en los Registros a su cargo y en el Registro Mercantil. Para constancia, los comparecientes suscriben la presente acta Notarial. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA

  
PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR

  
LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR

  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



de  
la  
r  
n  
o  
o  
o  
o

RAZON: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Posesión Efectiva de los bienes dejados por María Tobar Tobar, a favor de Luis Rubianes Ubidia e hijos, debidamente firmada y sellada. En Quito, a veinte y uno de enero de dos mil once.

  
Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**

RAZON: Con fecha: 14 de Enero del 2011 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. \_\_\_\_\_ Nro. 173 del Registro de Prop. SV tomo 142 Quito, a 24 de Enero de 2011

  
REGISTRADOR.....  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO.....

1528933

2



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el **ACTA** de veintinueve de noviembre del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**, bajo el número **0270** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la cuarta copia certificada del **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por la causante, señora **MARÍA MERCEDES TOBAR TOBAR** a favor de su cónyuge sobreviviente, señor Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia y de sus hijos, señores Patricio José Rubianes Tobar y Luis Nicolás Rubianes Tobar.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **0145**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004271**.- Quito, a veintisiete de enero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**CANTÓN QUITO**

RG/mn.-



D...



Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO



**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

Copia: SEPTIMA

De: - PROTOCOLIZACION

Otorgado por: LUIS PATRICIO RUBIANES TOBAR

A favor de: LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES

El:

Parroquia:

Cuanta:

12 DE DICIEMBRE DE 2012

INDETERMINADA

Quito, a

12 DE DICIEMBRE DE 2012

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs.: 2 552890 - 2 554772 - Fax 2 554772

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de  
protocolización del acta notarial de posesión efectiva de Luis Nicolás Rubianes  
Tobar a favor de Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia.



Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para que  
este documento tenga completa validez.

Dr. Juan Carlos Andrade Dávila  
Matrícula 17-1975-19

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Escritura No. 25.130

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA  
DE LOS BIENES DEJADOS POR:

LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR  
A FAVOR DE SU PADRE:

LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA

Di 2 copias.

M.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once (11) de octubre del año dos mil doce, a las doce horas, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece el señor LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA, de estado civil viudo, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, y comparece solicitándose se le conceda

NOTARÍA ENCIÓN DEPTAVENIDA NO. 134M  
DISTRITO CANTÓN GUAYAS



la Posesión Efectiva de los bienes dejados por su hijo  
LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR, para lo cual me presentaron  
los siguientes documentos: a) La partida de defunción  
del causante quien ha fallecido en la parroquia  
Belisario Quevedo, de esta ciudad de Quito, provincia de  
Pichincha, con fecha veinte y cuatro de septiembre de  
dos mil doce; b) La partida de nacimiento del causante;  
y, c) Las cédulas de ciudadanía de su mencionado padre.  
Al efecto, en ejercicio de la Fé Pública de la que me  
hallo investido, de conformidad a la facultad prevista  
en el numeral Diece del Artículo dieciocho de la Ley  
Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, de  
conformidad con la Ley expedida el cinco de noviembre de  
mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el  
Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de  
noviembre del mismo año, he procedido a receptor la  
declaración juramentada de los comparecientes, según  
escritura pública otorgada ante mí, hoy día, once de  
octubre de dos mil doce, por lo que cumplidos con todos  
los requisitos previstos en la referida norma legal  
antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA  
PROINDIVISO de todos los bienes dejados por el causante  
LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR, A FAVOR DE SU PADRE: LUIS  
PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIÁ, dejando a salvo el  
derecho de terceros. El original de esta diligencia se  
incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta  
Notaría, confiriendo dos copias certificadas de la  
misma; el señor Registrador de la Propiedad y/o

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Mercantil respectivo, procederá a inscribir la presente  
Acta de Posesión Efectiva en los Registros a su cargo.  
Para constancia, los comparecientes firman la presente  
Acta Notarial, conmigo en unidad de acto. DE TODO LO  
CUAL DOY FE.-

  
LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA 1700313875







**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGAN:

LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA

CUANTIA: Indeterminada

Di 2 copias

M.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once (11) de octubre del año dos mil doce, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen el señor LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA, de estado civil viude, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para  
contratar y obligarse, a quien identifiqué en su  
presencia; en virtud de haberme presentado su certificado  
de ciudadanía, bien instruido por mí, el Notario, en  
el objeto y resultados de esta escritura pública, a la  
que procede libre y voluntariamente, de conformidad  
con las siguientes declaraciones. Al efecto, advertido  
de la gravedad del juramento y de las penas del  
perjurio, dice se le recepte su declaración  
juramentada, para cuyo efecto, fundamentado en lo que  
dispone el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial  
vigente en el numeral Décimo Segundo, el  
compareciente, de manera individual, declara bajo  
juramento que es padre de quien en vida se llamó LUIS  
NICOLAS RUBIANES TOBAR, el mismo quien ha fallecido en  
la parroquia Belisario Quevedo, de esta ciudad de  
Quito, provincia de Pichincha, con fecha veinte y  
cuatro de septiembre de dos mil doce, sin dejar  
descendientes, ni cónyuge sobreviviente, y por tanto,  
es legítimo heredero de todos los bienes dejados por  
el causante. Por lo expuesto, solicita que se le  
conceda La Posesión Efectiva de los bienes dejados por  
su difunto hijo, fundamentado en lo dispuesto en el  
artículo seiscientos setenta y seis y siguientes del  
Código de Procedimiento Civil vigente.- Hasta aquí las  
declaraciones del compareciente, que se ratifican en  
todo su contenido, la misma que queda elevada a  
escritura pública con todo su valor legal.- El

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



compareciente me presenta su respectivo documento de  
identidad, cuyos números se encuentran vigentes  
anotados al final del presente instrumento público.  
Para la celebración de esta escritura pública, se  
observaron todos los preceptos legales del caso, y  
leída que le fue al compareciente por mí, el Notario,  
en todo su contenido, se ratifican y para constancia  
la firman conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL**  
**DOY FE.-**

  
LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA 1700313875







**SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase recepatar la declaración jurada y conceder la posesión efectiva de los bienes de quien en vida fue el señor Luis Nicolás Rubianes Tobar, en virtud de las declaraciones que a continuación se detallan:



**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al presente acto comparece el economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia, quien actúa por sus propios y personales derechos.

El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, viudo y plenamente capaz para contratar y obligarse conforme a derecho.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El señor Luis Nicolás Rubianes Tobar falleció ab intestato en la ciudad de Quito el veinticuatro de septiembre dos mil doce, ciudad en la que tuvo su último domicilio, siendo soltero y sin haber procreado ningún hijo ni tener otra descendencia

b) A la muerte del señor Luis Nicolás Rubianes Tobar le ha sobrevivido únicamente su padre, el economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia, pues su madre, la señora María Mercedes Tobar Tobar falleció ab intestato en la ciudad de Quito el once de octubre de dos mil diez.

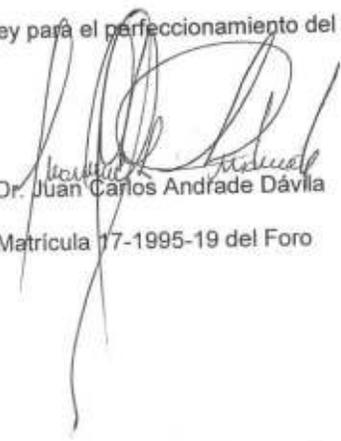
**TERCERA: DECLARACIÓN JURADA.-** El compareciente, economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia, declara bajo juramento que en su calidad de padre y heredero universal de quien en vida fue el señor Luis Nicolás Rubianes Tobar y conforme a los órdenes de la sucesión, es la única persona que tienen derecho a los bienes sucesorios de su prenombrado hijo.

**CUARTA: PETICIÓN.-** Con base en la presente declaración jurada, en los documentos que se acompañan y con fundamento en lo que dispone el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, modificada mediante la Ley Reformativa a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número setenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el compareciente, economista Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia, en su calidad de padre y heredero universal, solicita al Señor Notario se conceda a su favor la posesión efectiva de los bienes de quien en vida fue el señor Luis Nicolás Rubianes Tobar, dejando a salvo los derechos de terceros.

El acta que se servirá elaborar el Señor Notario concediendo la posesión efectiva solicitada se inscribirá en el Registro de la Propiedad y en el Registro Mercantil del cantón Quito, Distrito Metropolitano.

**QUINTA: DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.-** Se acompañan la partida de defunción del señor Luis Nicolás Rubianes Tobar, la partida de nacimiento del señor Luis Nicolás Rubianes Tobar y la partida de defunción de la señora María Mercedes Tobar Tobar.

**CUANTÍA.-** La cuantía del presente acto es, por su naturaleza, indeterminada. Usted Señor Notario se servirá realizar y ordenar las demás formalidades de ley para el perfeccionamiento del presente acto.

  
Dr. Juan Caños Andrade Dávila

Matrícula 77-1995-19 del Foro

  
Ec. Luis Patricio Rubianes Ubidia



# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

**CERTIFICO:** Que con número de registro de inscripción: **D-060-000154-50** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, está inscrito el registro de defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:** **LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR**. NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **SOLTERO**, EDAD: **34 años**.

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO:** **ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **BELISARIO QUEVEDO**, **24 DE SEPTIEMBRE DE 2012**.

**CAUSA DE LA MUERTE:** **SINDROME INSENSIBILIDAD CONGENITA**, **DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN:** **DR. GUIDO MUSELLO F. L 11 F 17 N 47**.

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE:** **LUIS PATRICIO RUBIANES**.  
**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE:** **MARIA MERCEDES TOBAR**.

Institución que solicita la inscripción: **MEMORIAL**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **DARWIN VINICIO REYES GUZMAN**, cédula/pasaporte No. **1712288115**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

No. 0100

**CERTIFICO**

que con número de registro de inscripción: **D-060-000154-50** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, está inscrito el registro de defunción de:

**LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR**, NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **SOLTERO**, EDAD: **34 años**.

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO:** **ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **BELISARIO QUEVEDO**, **24 DE SEPTIEMBRE DE 2012**.

**CAUSA DE LA MUERTE:** **SINDROME INSENSIBILIDAD CONGENITA**, **DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN:** **DR. GUIDO MUSELLO F. L 11 F 17 N 47**.

firmado por el delegado:

**DIANA CAROLINA HEREDIA GÓMEZ**

Elaborado en: [ ]  
DIRECCIÓN NACIONAL [ ]  
DIRECCIÓN PROVINCIAL [ ]  
SECRETARÍA CANTONAL [ ]  
SECRETARÍA DE ÁREA [ ]

REQUISITOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- COPIA CERTIFICADA DE MATRIMONIO
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

**OPORTUNO**



- COPIA CERTIFICADA INDICE O DACTILAR
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- DOCUMENTO SOLICITUD
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO

000002254200

CÓDIGO 5



# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000016-39** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **12 DE OCTUBRE DE 2010**, está inscrito el registro de defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA MERCEDES TOBAR TOBAR. NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: CASADA, EDAD: 63 años.**

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 11 DE OCTUBRE DE 2010.**

**CAUSA DE LA MUERTE: HIPERTENSION PULMONAR SEVERA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. JULIAN VACAS COD. 3128.**

**CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: LUIS P E RUBIANES U.**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: NICOLAS TOBAR.**

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANGELA TOBAR.**

**Institución que solicita la inscripción: CAMPOSANTO MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: SEGUNDO DANIEL FUELTALA SUAREZ, cédula/pasaporte No. 0401525894, nacionalidad ECUATORIANA.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Firma del Delegado

DANNY PAUL DUARTE AUCAPINA

Lugar y Fecha de Defunción:  
QUITO, 11 DE OCTUBRE DE 2010

**OPORTUNO**



Impreso por: CVASQUEZ, QUITO, 12 DE OCTUBRE DE 2010

000001395262





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA  
PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:  
correspondiente a 1978, tomo 5 - pagina 27 del Cantonecujito  
la inscripción de BUSIARRES TOBAR LUIS NICOLAS, acta 5913, consta

nacido en LANTA PIRISCA, cantón QUITO  
provincia de PICHINCHA, el 11 de FEBRERO de 1978, de M.I.  
NOVECIENTOS SESENTAYOCHO \*\* GÑE LUISE PATRICIA ROBIARRES  
nacionalidad: ECUATORIANA \*\* Y GRACIA MERCEDES TOBAR  
nacionalidad: ECUATORIANA \*\*

QUITO \*\*\*\*\* 6 de MARZO del 2001.

Cédula: 17071015E-9

Especial: Valores N°: 0000959889

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A  
0959889



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR, A FAVOR DE LUIS PATRICIO RUBIANES UBIDIA, debidamente sellada y firmada en QUITO, a once de octubre del año dos mil doce.

Dr. Fernando Polo Elmis  
NOTARIO ECONOMISTA  
QUITO - ECUADOR  
FERNANDO POLO ELMIS  
NOTARIO ECONOMISTA  
QUITO - ECUADOR  
QUINTOSIM SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Razón de inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 143, repertorio(s) - 85502

Lunes, 26/11/2012, 03:46:52



Causante (s)

Señor: LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR.

Beneficiario (s)

Su padre señor: LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

  
CARLOS PALLO



# Registro Mercantil Quito



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el ACTA de once de octubre del año dos mil doce, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**, bajo el número 4074 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Queda archivada la tercera copia certificada del ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el causante señor **LUIS NICOLÁS RUBIANES TOBAR** a favor de su padre, señor, Luis Patricio Enrique Rubianes Ubidia.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 2326.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ACTA NOTARIAL. Se anotó en el Repertorio bajo el número 043041.- Quito, a cinco de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp. 



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Carlos Andrade Dávila, Abogado en libre ejercicio, con matrícula profesional número diez y siete guión mil novecientos setenta y cinco guión diez y nueve del Foro de Abogados, se protocoliza en el Registro de Escrituras Publicas del protocolo actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden, constantes en ocho fojas útiles, que constan de seis copias certificadas y dos originales. En Quito, a doce de diciembre de dos mil doce. El Notario (Firmado) Doctor Fernando Polo Elmir.

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, doce de diciembre de dos mil doce.



DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO PÚBLICO  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

724 16 00

3



# NOTARIA PRIMERA

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

SEXTA COPIA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL

De la Escritura de: .....

Otorgada por: .....

SR. PATRICIO JOSÉ RUBIANES TOBAR Y  
SR. LUIS NICOLÁS RUBIANES TOBAR.

A favor de: .....

SR. LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA

El ..... 1ero de agosto del 2011 .....

Parroquia: .....

Cuanta: ..... 31 de octubre del 2014 ..... Avalúo: .....

Quito, a .....

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

f 80304



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA POR LOS SRES.

PATRICIO JOSÉ RUBIANES TOBAR y

LUIS NICOLÁS RUBIANES TOBAR

A FAVOR DE SR.

LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 2 copias

10 ca. 15-01-2013  
\*\*\*\*\* CPT \*\*\*\*\*  
Pagos: 20.114.81-10-2014

ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes primero de Agosto del año dos mil once; ante mí, DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida al Titular Doctor Jorge Machado Cevallos, mediante Acción de Personal número: dieciséis cero cuatro- DP-DPP de fecha veintiséis de los corrientes, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los señores PATRICIO JOSÉ RUBIANES



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

673423



Favorita C.A. donde son copropietarios conjuntamente con su padre de mil trescientos sesenta y un (1.361) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; c) Banco Pichincha, donde son copropietarios conjuntamente con su padre de doscientos sesenta y nueve (269) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; d) La Internacional S.A. donde son copropietarios conjuntamente con su padre de siete (7) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; e) Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A. donde son copropietarios conjuntamente con su padre de una (1) acción preferida serie A de un valor nominal de dos mil quinientos dólares y de tres mil seiscientos noventa (3.690) acciones preferidas serie B de un valor nominal de un dólar cada una; y, f) Tecnicentro Eguiguren S.A. donde son copropietarios conjuntamente con su padre de ochenta y seis mil ciento ochenta y siete (86.187) acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.- El apoderado podrá participar a nombre y en representación de los poderdantes en las juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales, constituir quórum, deliberar y votar, elegir y ser elegido, aprobar y rechazar balances y cuentas, destino de utilidades, aumento o disminución del capital social, ampliación o reducción del plazo, admisión o exclusión de socios, cambio de domicilio o de objeto social, cambio de nombre, disolución y liquidación anticipadas y más actos ordinarios o extraordinarios de la vida social y planteen cuanta acción la Ley franquee, aún por la vía contenciosa, en defensa de los derechos de los poderdantes. **SEGUNDO:** para que les represente en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y extraordinario que tengan pendiente en la actualidad o que se les ofrezca en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas, llegado el caso. Para el ejercicio de la representación judicial, el mandatario delegará el ejercicio de este poder en la persona

reasumir su ejercicio en cualquier momento. **TERCERO:** para que adquiera a cualquier título legal, toda clase de bienes, muebles o raíces, derechos y acciones, y para que tanto éstos como los que actualmente poseen los mandantes, los done, venda, permute, aporte a sociedad, hipoteque, constituya en prenda civil, comercial ordinaria o especial, agrícola o industrial en seguridad de cualesquier contrato y obligaciones, y los dé en arrendamiento aun por escritura pública inscrita o en anticresis. **CUARTO:** para que dé o reciba dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier otra forma aceptando y constituyendo garantías reales o personales y cancelándolas llegado el caso. **QUINTO:** para que les represente ante el fisco y más personas de derecho público, incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en toda clase de actos o contratos y presente toda clase de pedidos, reclamos, solicitudes, memoriales, declaraciones, alegatos aún por la vía de lo contencioso. **SEXTO:** para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título correspondan a los mandantes, confiriendo recibos y otorgando finiquitos o cancelaciones. **SÉPTIMO:** para que acepte con o sin beneficio de inventario, y aun repudie donaciones, herencias o legados que se hagan a los mandantes. **OCTAVO:** para que abra o cierre cuentas bancarias, ingrese y egrese dinero y gire con cargo a esas cuentas, incluyéndose en las demás instituciones del sistema financiero que están autorizadas por Ley para recibir depósitos; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose, avalice cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, giros y otros medios de pago. **NOVENO:** para que celebre toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, adquiriendo toda clase de bienes y derechos y contrayendo toda suerte de obligaciones, ejerza los derechos y cumpla las obligaciones de esta " "

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

67343



derecho y los designe, desista, absuelva posiciones o difiera al juramente decisorio, reciba la cosa sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos más amplios, le confieren todos aquellos poderes y facultades que requieren de mención especial, no solamente según el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, sino en las restantes disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de los mandantes que a su apoderado en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o insuficiencia de poderes. **TERCERA: CUANTÍA.**- Este mandato es, por su naturaleza, de cuantía indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de uso común para la plena validez del presente acto. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal junto con los documentos anexos, y que el compareciente la acepta en todas sus partes, la misma que está firmada por el doctor, Juan Carlos Andrade Dávila, con Matrícula diecisiete mil novecientos noventa y cinco diecinueve del Foro).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

*Patricio Rubianes*

SR. PATRICIO JOSÉ RUBIANES

C.C. No. 170467348-0

*Luis Nicolás Rubianes*

SR. LUIS NICOLÁS RUBIANES

C.C.No. 170710196-8

*Notario Suplente*

67344

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACION Y VALIDACION

CEDULA No. 170467348-0

RUBIANES TOBAR PATRICIO JOSE  
FINCHAFLORES/SANTA PRISCA

07 JUNIO 1974

005- 0126 04251 M

FINCHAFLORES/ QUITO

RODRIGUEZ SUAREZ 1974



*Patricia Rubianes*

EDUATORIANO\*\*\*\*\* E133912222

SECRETADO

PRIMERA ESTUDIANTE

LUIS PATRICIO RUBIANES

MARIA RECEDES TOBAR

QUITO 06/10/2009

05/10/2021

REN 1842207



REPUBLICA DEL ECUADOR

**CARNÉ DE DISCAPACIDAD**

CONADE

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACITADOS

CEDULA No: 170467348-0

TIPO DE CAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 60%

REGISTRO No: 23735



PATRICIO RUBIANES TOBAR  
*Patricio*  
PORTADOR

*[Signature]*  
AUTORIZADA

El portador del presente Carné tiene acceso a los derechos y beneficios determinados por la Ley 180 sobre discapacidades. N° 10348

En Caso de emergencia comunicarse con:  
ING. PEDRO PINTO RUBIANES  
433860/459263 CONADES

**CREDENCIAL PERSONAL E INSTRANSFERIBLE**  
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

HOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en: *[Signature]*  
Quito a: *[Signature]*

DR. DAVID MALDONADO  
Notario Público en el Cantón QUITO  
CIUDADANUVA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

400-0169 NÚMERO

1704673480 CÉDULA

RUBIANES TOBAR PATRICIO JOSE

FINCHAFLORES CANTÓN  
PROVINCIA SANTA PRISCA ZONA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JURY



Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

67345



CIUDADANIA 170710196-B  
 RUBIANES TOBAR LUIS NICOLAS  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 31 MARZO 1978  
 005-0027 02913 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1978



*Luis Nicolas Rubianes*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTEFO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LUIS PATRICIO RUBIANES  
 MARIA MERCEDES TOBAR  
 QUITO 06/10/2009  
 06/10/2021

1842208

REPUBLICA DEL ECUADOR  
**CARNÉ DE DISCAPACIDAD**  
 CONA DIS  
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES



CEDULA N°  
 REGISTRO N°  
 TIPO DE DISCAPACIDAD:  
 PORCENTAJE DISCAPACIDAD:  
 TIPO DE SANGRE:  
*[Signature]*

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS POR LA LEY 180 SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

*[Faded text and signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

COPIA que se fotocopio que ANTECEDE esta con el ORIGINAL que me fue presentado

*[Signature]*  
 DR. DAVID WALDONADO  
 Notario Primero Superior del Canton Lince  
 CIUDADANO (A)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

399-0169 NÚMERO  
 170710196B CEDULA

RUBIANES TOBAR LUIS NICOLAS

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE (O) DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS

-ZON DE CERTIFICACIÓN.- En atención al pedido formulado por el Señor PATRICIO RUBIANES, portador de la cédula de identidad número 1700313875, según el petitorio número 068 adjunto, confiero esta DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada, de la escritura otorgada ante el Notario Primero Suplente Doctor DAVID MALDONADO VITERI, en la que consta el PODER ESPECIAL otorgado por el Señor PATRICIO JOSE RUBIANES TOBAR y Señor LUIS NICOLAS RUBIANES TOBAR a favor del Señor LUIS PATRICIO ENRIQUE RUBIANES UBIDIA.

Quito, 28 de febrero del 2015.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN.- Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, otorgada ante el Notario Primero Suplente Doctor DAVID MALDONADO VITERI, el primero de agosto del dos mil once, al margen de la misma no se encuentra razón alguna que anule o revoque el PODER ESPECIAL que antecede, por lo tanto sigue vigente

Quito, 28 de febrero del 2015



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**170031387-5**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**RUBIANES UBIDIA  
 LUIS PATRICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1938-06-08**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Viudo**  
**MARIA MERCEDES  
 TOBAR TOBAR**




**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA**      **E3343I2244**

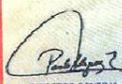
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RUBIANES LUIS E**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE UBIDIA ROSA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-10-20**

**FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-20**



        
 DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

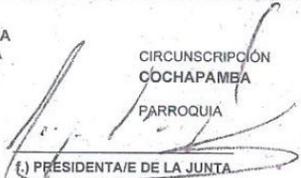



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**004**      **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**004 - 0188**      **1700313875**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**RUBIANES UBIDIA LUIS PATRICIO**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      1  
 PROVINCIA      CÓCHAPAMBA  
 QUITO      PARROQUIA      5  
 CANTÓN      ZONA

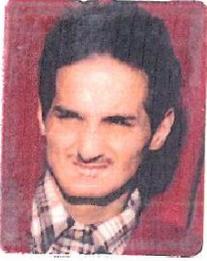
  
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**CARNÉ DE DISCAPACIDAD**

CONADIS  
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES



CEDULA No.: 170467348-0  
TIPO DE DISCAPACIDAD: FÍSICA  
PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 80%  
REGISTRO No.: 3279E

*Patricio Rubianes*  
F. PORTADOR

*B. GONZALEZ SUAREZ*  
F. AUTORIZADA

El portador del presente Carné tiene acceso a los derechos y beneficios determinados por la Ley 180 sobre discapacidades.

Nº 10348

En Caso de emergencia comunicarse con:  
ING. PEDRO RIVTO RUBIANES  
19986070038 CONADIS

**CONADIS**

CREDENCIAL PERSONAL E INSTRANSFERIBLE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170467348-0

RUBIANES TOBAR PATRICIO JOSE

NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO  
20 JUNIO 1974

FECHA DE NACIMIENTO  
IEG. CIVIL 006- 0128 04251 M

TOMO PAG ACT SEXO  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1974

*Patricio Rubianes*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133312222  
NACIONALIDAD IND. DACT  
SOLTERO  
ESTADO CIVIL  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
INSTRUCCION PROF. OCUP.

LUIS PATRICIO RUBIANES  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARIA MERCEDES TOBAR  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 06/10/2009  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
06/10/2021  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No: REN 1842207

*[Signature]*  
SIN DECA AUTORIZADO



PULGAR DERECHO